

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

AÑO 1993

LUNES 3 DE MAYO

NUM. 103

SUMARIO

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE HACIENDA

Tramitación y documentación de las modificaciones presupuestarias

- Orden 767/1993, de 29 de abril, del Consejero de Hacienda, reguladora de la tramitación y documentación de las modificaciones presupuestarias y otras operaciones sobre los presupuestos 3

C) Otras Disposiciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

Consejo Económico y Social

- Decreto 42/1993, de 29 de abril, por el que se cesa a don Manuel de la Rocha Rubí como miembro del Consejo Económico y Social 12

CONSEJERIA DE ECONOMIA

Instituto Madrileño de Desarrollo

- Decreto 43/1993, de 1 de abril, por el que se autoriza la participación del Instituto Madrileño de Desarrollo en la ampliación de capital de la sociedad "Centro de Transportes de Coslada, Sociedad Anónima" 12

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

Cambio de titularidad Escuela de Música

- Orden 358/1993, de 21 de abril, por la que se autoriza el cambio de titularidad de la "Escuela de Música de Colmenar Viejo", reconocida de grado elemental, adscrita al Conservatorio de Arganda del Rey, sita en la calle Isabel la Católica, número 5, de Colmenar Viejo .. 12

CONSEJERIA DE TRANSPORTES

Delegación Presidencia Mesa de Contratación

- Orden de 29 de abril de 1993, de la Consejería de Transportes a cuya virtud se delega la Presidencia de la Mesa de Contratación de la mencionada Consejería para la sesión que la misma celebrará el día 4 de mayo de 1993 12

Delegación Secretaría Mesa de Contratación

- Resolución de 29 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, a cuya virtud se delega la Secretaría de la Mesa de Contratación de la mencionada Consejería para la sesión que la misma celebrará el día 4 de mayo de 1993 12

D) Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Levantamiento de actas

- Resolución de 15 de abril de 1993, por la que se convoca para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de determinadas fincas afectadas por la Adenda a la Red de distribución de gas natural en Madrid-Sur (Ramal de Conexión Pinto-Getafe), en el término municipal de Pinto 13

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Instalación estación de servicio

- Resolución de 13 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial, a cuya virtud se hace pública Orden relativa a la instalación de una Estación de Servicio sita en el P.K. 58,600 de la carretera M-504, del término municipal

ESTE NUMERO LLEVA SUPLEMENTO

de Navalcarnero promovido por don Fernando Sainz Fernández, paseo de los Cedros, 29, izquierda, 28660 Boadilla del Monte 13

CONSEJERIA DE SALUD

Notificaciones

- Anuncio de 1 de abril de 1993, sobre notificación de Providencia del Expediente 324/92/SRS 13
- Anuncio de 1 de abril de 1993, sobre notificación de Providencia del Expediente 411/92/SRS 14
- Anuncio de 1 de abril de 1993, sobre notificación de Providencia del Expediente 636/92/SRS 14
- Anuncio de 1 de abril de 1993, sobre notificación de Providencia del Expediente 625/92/SRS 14
- Anuncio de 1 de abril de 1993, sobre notificación de Providencia del Expediente 584/92/SRS 14
- Anuncio de 1 de abril de 1993, sobre notificación de Providencia del Expediente 576/92/SRS 15
- Anuncio de 1 de abril de 1993, sobre notificación de Providencia del Expediente 573/92/SRS 15

Instalación botiquín de urgencia

- Anuncio de 22 de abril de 1993, sobre instalación de un botiquín de urgencia en el municipio de El Boalo (Madrid) 15

CONSEJERIA DE COOPERACION

Estudios de impacto ambiental

- Resolución de 22 de febrero de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del "Proyecto de vertedero sanitariamente controlado de residuos urbanos en la unidad de tratamiento VI-Oeste", promovido por la Agencia de Medio Ambiente 15
- Resolución de 22 de febrero de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se somete a información

pública el Estudio de Impacto Ambiental del "Proyecto de mejora del saneamiento de la cuenca del río Guadalix: Polígono Industrial Norte y Urbanizaciones Valdelagua y Punta Galea", promovido por la Agencia de Medio Ambiente 16

Declaración de impacto ambiental

- Declaración de impacto ambiental de 16 de febrero de 1993 del proyecto de Construcción de Emisario Interceptor y Estación Depuradora de Aguas Residuales de Villaviciosa de Odón 16

CONSEJERIA DE TRANSPORTES

Convocatoria concursos de asistencias técnicas

- Resolución de 19 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, a cuya virtud se anuncian diversas convocatorias de concursos de asistencias técnicas promovidas por dicha Consejería 16

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

- Ministerios 17

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Juzgados de Primera Instancia 19
- Juzgados de Instrucción 38
- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción 39
- Juzgados de lo Social 39

V. OTROS ANUNCIOS

- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid 48
- Multiahorro, S. A. F. 48

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Hacienda

- 615** *ORDEN 767/1993, de 29 de abril, del Consejero de Hacienda, reguladora de la tramitación y documentación de las modificaciones presupuestarias y otras operaciones sobre los presupuestos.*

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Título II de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, dedica la Sección Segunda de su Capítulo Primero al régimen de los créditos y sus modificaciones, instrumentando los mecanismos clásicos de adecuación de los créditos iniciales autorizados, de carácter limitativo, a las variaciones de la realidad administrativa en el transcurso de la ejecución presupuestaria. El sistema de modificaciones presupuestarias y otras operaciones sobre los presupuestos allí establecidos, si bien responde a la tipificación recogida en el ámbito estatal en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y así se declara en el apartado II de la Exposición de Motivos, se ha modulado al objeto no sólo de acoger las peculiaridades organizativas de la Administración autonómica, sino también el sistema de financiación y la interdependencia respecto de otras Administraciones Públicas.

El régimen expuesto se complementa con las disposiciones que, en torno al mismo, se recogen para cada ejercicio económico en las Leyes de Presupuestos de la Comunidad de Madrid, al objeto de responder a necesidades coyunturales y precisas. No obstante lo anterior, se hace necesario abordar la regulación de la tramitación y documentación específica de los expedientes de modificaciones y otras operaciones sobre los presupuestos, siendo este el objetivo de la presente Orden que sustituye y deroga a la número 549/1989, de 17 de marzo, salvo su apartado IV, letras c) y d), anterior a la Ley de Hacienda y a la que, consecuentemente, se hace necesario adecuar.

Por otro lado, inmersos en un proceso de informatización de los procedimientos de modificaciones y otras operaciones sobre los presupuestos, se ha optado por establecer, en el desarrollo de la presente Orden, dos bloques claramente diferenciados en relación con el inicio y la tramitación propiamente dicha de los expedientes; así, por un lado se aborda la estructura del procedimiento de las transferencias y redistribuciones de crédito, que se tramitarán a través del Sistema de Información Económico-Financiera (S.I.E.F.), y por otro, el resto de modificaciones presupuestarias y otras operaciones sobre los presupuestos que continuarán tramitándose por los procedimientos ordinarios, de forma transitoria.

Con este proceso paulatino de informatización de los procedimientos presupuestarios se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, garantizando, en todo caso, la identificación y el ejercicio de la competencia por el órgano que la ejerce, conforme a lo establecido por el número 3 del citado artículo.

Como novedades más destacables respecto de la citada Orden 549/1989, de 17 de marzo, cabe enumerar las siguientes: nueva relación de Tipos de modificaciones y otras operaciones sobre los presupuestos, adecuada a las especificidades de la Ley reguladora de la Hacienda; supresión con carácter general del documento contable "MC" en todos los expedientes salvo en aquellas modificaciones u otras operaciones competencia del Consejo de Gobierno o de la Asamblea, para los cuales sí será necesario dicho documento autorizado por el Consejero de Hacienda; se alteran los criterios de inicio de los expedientes de transferencias, centrándose esta competencia sobre aquellos Programas o Secciones que ceden crédito; y por último, el establecimiento de un procedimiento de rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos, o en su caso de revocación, adecuado a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que sólo podrá iniciarse una vez se haya procedido a la aprobación y contabilización del expediente.

Para finalizar, y por lo que a la estructura de la presente Orden se refiere, se aborda la misma con una división en capítulos y artículos, dado su carácter complejo. El Capítulo I está dedicado a la fijación de su ámbito de aplicación y a la clasificación de las modificaciones presupuestarias y otras operaciones sobre los presupuestos, procediéndose a su delimitación, bien a través de una remisión a los artículos de la Ley reguladora de la Hacienda o de la Ley 8/1992, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 1993, o bien concretando su alcance de forma expresa. El Capítulo II referente al inicio del expediente, establece la competencia de cada Unidad administrativa en orden al mismo. En el Capítulo III se hace referencia a la documentación que con carácter general, primero, y con carácter específico, después, ha de integrar dichos expedientes. En el Capítulo IV se aborda lo que constituye la instrucción del procedimiento de tramitación de los expedientes de modificación y otras operaciones sobre los presupuestos, tras el establecimiento de un procedimiento general delimitando las funciones de cada Unidad administrativa interviniente, se recogen aquellas especialidades derivadas de la naturaleza de los créditos afectados o de los diferentes Tipos. En el Capítulo V, referente a la terminación del procedimiento, se distinguen fases, consecutivas y necesarias, esto es, aprobado un expediente, ha de procederse necesariamente a su contabilización y archivo. El Capítulo VI alude al concepto de consolidabilidad de las modificaciones de crédito. El Capítulo VII se dedica a regular la cancelación y revocación de los expedientes, diferenciando ambos conceptos en función de la fase de tramitación en que se encuentren los mismos. Por último, en el Capítulo VIII se desarrolla lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley reguladora de la Hacienda, referente a las variaciones en los Presupuestos de explotación y capital de las Empresas y demás Entes Públicos de la Comunidad de Madrid. La Orden consta, asimismo, de dos Disposiciones Adicionales, una Disposición Transitoria, una Disposición Derogatoria y una Disposición Final.

Por cuando antecede, y de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 41.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración y 9.2.c) de la Ley

9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid

DISPONGO

Capítulo I

Ambito de aplicación y clasificación

Artículo 1

Ambito de aplicación

Las normas contenidas en la presente Orden, en los términos que en cada caso se establecen, y sin perjuicio de lo establecido en las Disposiciones Adicionales, serán de aplicación a los expedientes de modificaciones presupuestarias y otras operaciones sobre los presupuestos consignadas en su Anexo I, en el ámbito de la Administración General de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Asimismo, se tramitarán conforme al procedimiento establecido en el Capítulo VIII, las variaciones en los Presupuestos de explotación y capital de las Empresas y demás Entes Públicos de la Comunidad de Madrid.

Artículo 2

Clases de modificaciones presupuestarias

Las modificaciones presupuestarias que podrán experimentar los créditos con el alcance y contenido previsto en la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y sin perjuicio de las especialidades establecidas en las Leyes de Presupuestos anuales, son las siguientes:

1. Créditos extraordinarios (artículo 58.1 LRHCM).
2. Suplementos de crédito (artículo 58.1 LRHCM).
3. Créditos extraordinarios o suplementarios a los presupuestos de los Organismos Autónomos (artículo 58.2 LRHCM).
4. Transferencias de crédito (artículos 61, 62 y 63 LRHCM).
5. Ampliaciones de crédito (artículo 60 LRHCM).
6. Generaciones de crédito (artículo 65 LRHCM).
7. Incorporaciones de crédito (artículo 67 LRHCM).
8. Habilitaciones de crédito por mayores ingresos (artículo 8.1 Ley 8/1992).
9. Habilitaciones y redistribuciones de crédito por traspaso de funciones y servicios (artículo 62.5 LRHCM).

Artículo 3

Otras operaciones sobre los presupuestos

Se recogen en este artículo aquellas operaciones que, sin tener la categoría de modificaciones presupuestarias, producen una alteración en la disponibilidad de los créditos con el siguiente alcance:

1. Redistribuciones de crédito:

Son aquellas variaciones en la cuantía de los créditos que no suponen alteración de las consignaciones en el nivel de vinculación jurídica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de la Hacienda y en las Leyes anuales de Presupuestos. Los Consejeros respectivos podrán redistribuir los créditos correspondientes a los capítulos 2 y 4 incluidos en los programas de su competencia. La autorización de las redistribuciones que afecten al resto de capítulos será competencia del Consejero de Hacienda.

2. Modificaciones técnicas:

Son aquellas variaciones en la estructura, contenido y distribución de los créditos, aprobadas por Orden del Consejero de Hacienda que se refieran:

- a) A la definición, actividades, objetivos, medios y responsables de los programas de gasto.
- b) A las modificaciones en el texto literal de las partidas presupuestarias o de cualquier otro elemento de las clasificaciones, orgánica, económica, funcional o por programas.

- c) A la creación de nuevos conceptos presupuestarios.
 - d) A las operaciones de conversión del Presupuesto prorrogado al nuevo Presupuesto.
 - e) Al importe de las transferencias nominativas de carácter técnico a los distintos Centros presupuestarios de la Comunidad de Madrid, tanto en el Presupuesto de Ingresos como en el Presupuesto de Gastos, con el fin de mantener el equilibrio presupuestario.
3. Obligaciones de ejercicios cerrados (artículo 57.2 LRHCM).

Capítulo II

Iniciación del procedimiento

Artículo 4

Unidades administrativas competentes para el inicio de transferencias de crédito

1. Con carácter general los expedientes de transferencias de crédito serán iniciados por las Unidades administrativas que cedan crédito en función de las siguientes circunstancias:
 - 1.1. Si son dos o más las Secciones afectadas, y
 - A) Ceden crédito diferentes Secciones, la Dirección General de Presupuestos, a propuesta de las Secciones interesadas.
 - B) Sólo cede crédito una Sección, y
 - a) es uno solo el programa cedente de los créditos, la Unidad administrativa responsable del mismo, o la Oficina Presupuestaria de su Consejería a propuesta de aquella.
 - b) son varios los programas que ceden crédito, la Oficina Presupuestaria de su Consejería.

En cualquiera de estos casos podrá iniciar el expediente la Dirección General de Presupuestos a propuesta de las Unidades administrativas afectadas.
 - 1.2. Si es una sola la Sección afectada, y
 - a) afecta a un solo programa, o es uno solo el programa cedente de los créditos, la Unidad administrativa responsable del programa, o la Oficina Presupuestaria de la Consejería a propuesta de aquella.
 - b) son varios los programas cedentes de los créditos, la Oficina Presupuestaria de la Consejería.
2. En su caso, cuando la transferencia se realice entre programas de un mismo Centro presupuestario diferente del Centro 01, o dentro de un mismo programa, cuando éste constituya un Centro presupuestario, iniciará el expediente el responsable del programa o la Unidad administrativa del Organismo Autónomo que tenga atribuida las competencias que en el Centro 01 son desempeñadas por las diferentes Oficinas Presupuestarias.
3. Los expedientes de transferencias correspondientes a los tipos 310, 330, 340 y 350, recogidos en el Anexo I, se iniciarán por las siguientes Unidades administrativas:
 - 3.1. Cuando se trate de transferencias al programa global o desde el programa global, el inicio corresponderá en todo caso a la Dirección General de Presupuestos.
 - 3.2. Cuando se trate de transferencias de los créditos centralizados, el inicio corresponderá a la Dirección General de Presupuestos o a la Dirección General de Función Pública, en función de quién sea el responsable del programa en el que se encuentra consignado el crédito.
 - 3.3. Cuando se trate de transferencias de crédito de capítulo 1 con modificación de plantilla y/o de la relación de puestos de trabajo, y sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 1 y 2, el expediente también podrá ser iniciado por la Dirección General de Función Pública.

Artículo 5*Unidades administrativas competentes para el resto de modificaciones y otras operaciones sobre los presupuestos*

Las modificaciones y otras operaciones sobre los presupuestos no incluidas en el artículo anterior se iniciarán por la Unidad administrativa responsable del programa o programas afectados, o por la Oficina Presupuestaria correspondiente.

Capítulo III*Documentación del expediente***Artículo 6***Documentación General*

Los documentos que, con carácter general, deberán integrar los expedientes de modificaciones y operaciones reguladas en la presente Orden son los siguientes:

- a) Memoria: En ella se deberá justificar la necesidad y oportunidad de la modificación propuesta, haciendo constar, al menos, los siguientes extremos:
 - La clase de modificación que se propone y el tipo a tramitar según la codificación establecida en el Anexo I de la presente Orden.
 - Las normas, acuerdos o disposiciones en que se base, con especial mención de los preceptos de la Ley reguladora de la Hacienda, o de la Ley anual de Presupuestos de la Comunidad de Madrid que ampare la modificación.
 - Un estudio que determine la incidencia de la modificación en los objetivos e indicadores del programa o programas presupuestarios afectados.
 - La incidencia de la modificación en ejercicios futuros.
 - Los recursos previstos para la financiación del mayor gasto, en su caso.
 - Si afecta a gastos de inversión, su repercusión en los gastos corrientes.
- b) Solicitud: En ella se deberán contener las aplicaciones de gastos y/o ingresos sobre las que se efectúa la modificación, según Anexo II de la presente Orden. Se indicará expresamente el programa, subprograma, y desagregación económica a cinco dígitos afectada, así como su carácter consolidable o no en ejercicios futuros.
- c) Informe de la Intervención General o, en su caso, Delegada.

Artículo 7*Documentación específica según la naturaleza del crédito*

En función de la naturaleza de los créditos afectados, se acompañará como documentación adicional del expediente, la siguiente:

1. Gastos de personal: Los expedientes que afecten a capítulo 1 contendrán informe preceptivo de la Dirección General de Función Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3,a)32 del Decreto 74/1988, de 23 de junio. Asimismo, formará parte del expediente, en su caso, la Orden de modificación de plantilla y/o de la relación de puestos de trabajo.
2. Gastos de inversión: En los expedientes de modificaciones relativas a los capítulos 6 y 7 deberá acompañarse la Ficha de solicitud de modificación de los proyectos de inversión afectados por las altas y las bajas planteadas, según Anexo IV de la presente Orden.

Artículo 8*Documentación específica según los tipos de modificación u otras operaciones sobre los presupuestos*

Para las modificaciones de crédito y otras operaciones sobre los presupuestos relacionados a continuación, se acompañará como documentación adicional del expediente la siguiente:

1. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito:
 - Informe de la Dirección General de Presupuestos.
 - Certificado de la Intervención General o Delegada, en su caso, que acredite la existencia de remanente de Tesorería u otro recurso que financie la modificación.
 - Anteproyecto de Ley, proyecto de Acuerdo del Consejo de Gobierno, o propuesta de Orden del Consejero de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.
 - Documento contable "MC", según Anexo III de la presente Orden, donde se indicará el tipo de modificación, las aplicaciones afectadas, el importe de las mismas y su carácter consolidable o no, en ejercicios futuros.
2. Transferencias competencia del Consejo de Gobierno:
 - Informe de la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea.
 - Documento contable "MC", según Anexo III de la presente Orden, donde se indicará el tipo de modificación, las aplicaciones afectadas, el importe de las mismas y su carácter consolidable o no, en ejercicios futuros.
 - Proyecto de Acuerdo del Consejo de Gobierno autorizando la transferencia.
3. Transferencias desde el programa global:
 - Acreditación de la Mesa de la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea en la que se hará constar que ha sido oída la Comisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.2 de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.
4. Transferencia de crédito consecuencia de reestructuraciones orgánicas:
 - Informe de la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea cuando se vean afectados créditos del capítulo 6.
5. Generaciones de crédito:
 - Certificación de la Intervención Delegada en Tesorería acreditativa de los mayores ingresos efectivamente recaudados, del reconocimiento del derecho o del compromiso de ingreso, cuando se trate de ingresos del Centro 01, y de la Intervención Delegada u Organismo competente del Organismo Autónomo, en su caso, cuando se trate de ingresos de otros Centros Presupuestarios.
6. Incorporaciones de crédito:
 - Deberá acompañarse como impreso de solicitud el aprobado como Anexo de la Orden reguladora de la extensión y ámbito de los créditos incorporables de cada ejercicio.
 - Certificación de la Intervención Delegada de la existencia de saldos.
 - Relación de los proyectos de inversión afectados, en su caso.
 - Certificación de la Intervención General o Delegada, en su caso, que acredite la existencia de remanente de Tesorería u otro recurso que financie la modificación.
7. Habilitaciones de crédito por mayor recaudación de ingresos:
 - Certificación de la Intervención Delegada en Tesorería de los mayores ingresos recaudados.
 - Informe de la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea.
 - Proyecto de Acuerdo del Consejo de Gobierno autorizando la habilitación.
 - Documento contable "MC", según Anexo III de la presente Orden, donde se indicará el tipo de modificación, las aplicaciones afectadas, el importe de las mismas y su carácter consolidable o no, en ejercicios futuros.
8. Obligaciones de ejercicios cerrados:
 - Únicamente será necesario tramitar el documento contable de gasto correspondiente.

Capítulo IV

Instrucción del procedimiento

Artículo 9

Tramitación general de los expedientes

Durante la instrucción del procedimiento de tramitación de las modificaciones presupuestarias y otras operaciones sobre los presupuestos se preparará y formará el expediente, procediéndose a la elaboración de los documentos que integran el mismo.

Artículo 10

Tramitación en la Unidad administrativa responsable del Programa presupuestario

Por las Unidades administrativas responsables de los diferentes Programas presupuestarios se iniciará la tramitación de los expedientes, en los casos previstos en los artículos 4 y 5 de la presente Orden, con la elaboración de la Memoria y la Solicitud, remitiendo el expediente a la Oficina Presupuestaria correspondiente, acompañado de aquella otra documentación específica, en función de la naturaleza del crédito y de los diferentes tipos de modificaciones presupuestarias u otras operaciones sobre los presupuestos.

Artículo 11

Tramitación en la Oficina Presupuestaria

Cuando las Oficinas Presupuestarias actúen como unidad de inicio, formarán el expediente según el procedimiento establecido en el artículo anterior. En los demás casos, una vez recibido el expediente, tras su revisión, se remitirá para su informe a la Intervención.

Una vez completo el expediente con los informes y documentos necesarios, la Oficina Presupuestaria de la Consejería lo elevará al Consejero respectivo para su aprobación en los supuestos en que el mismo tenga atribuida la competencia.

Cuando el órgano competente para su aprobación sea el Consejero de Hacienda, el Consejo de Gobierno o la Asamblea, el expediente será remitido a la Consejería de Hacienda para su tramitación a través de la Dirección General de Presupuestos.

Artículo 12

Tramitación en la Dirección General de Presupuestos

Cuando la Dirección General de Presupuestos actúe como unidad de inicio formará el expediente según el procedimiento establecido en el artículo 10 de la presente Orden. En los demás casos, recibido el expediente en la Dirección General de Presupuestos, se procederá a su revisión, recabándose los informes y documentación necesaria para completar el expediente según la naturaleza del crédito afectado o el tipo de modificación u operación propuesta, y elaborando la correspondiente propuesta de Orden de aprobación.

Una vez completo el expediente se remitirá al Consejero de Hacienda que procederá a su aprobación o, en su caso, elevación al Consejo de Gobierno.

En las modificaciones de crédito aprobadas por la Ley de la Asamblea o Acuerdo del Consejo de Gobierno, el documento contable "MC" será autorizado por el Consejero de Hacienda.

Artículo 13

Especialidades de la tramitación en función de la naturaleza de los créditos

1. Gastos de personal: La Dirección General de Presupuestos remitirá el expediente a la Dirección General de Función Pública para la emisión del preceptivo informe.
2. Gastos de inversión: El Organismo que actúe como unidad de inicio adjuntará la Ficha de solicitud de modificación de los proyectos de inversión a que hace referencia el artículo 7.2 de la presente Orden.

Artículo 14

Especialidades de la tramitación en función de los distintos Tipos

1. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito:

La unidad de inicio acompañará al expediente el proyecto de Orden del Consejero de Hacienda, Acuerdo del Consejo de Gobierno o, en su caso, el anteproyecto de Ley correspondiente.
2. Transferencias de crédito:
 - a) Transferencias competencia del Consejero respectivo (Tipo 370).

El proyecto de Orden de aprobación será elaborado por la Oficina Presupuestaria.
 - b) Transferencias competencia del Consejero de Hacienda (Tipo 320).

La Intervención General informará los casos en que el expediente afecte a capítulo 1 o que su inicio lo realice la Dirección General de Presupuestos, y la Intervención Delegada en el resto de los casos.
 - c) Transferencias desde el Programa Global (Tipo 330).

La Dirección General de Presupuestos solicitará la acreditación a que hace referencia el artículo 8.3 de la presente Orden.
 - d) Transferencias derivadas de reestructuraciones orgánicas (Tipo 360).

La Intervención General informará los casos en que el expediente sea iniciado por la Dirección General de Presupuestos o afecte a los capítulos 1 y/o 6, y la Intervención Delegada, en el resto de los casos.
3. Redistribuciones de Crédito.
 - a) Redistribuciones competencia del Consejero de Hacienda (Tipo 700).

El expediente se iniciará con la Memoria y propuesta de Orden, no siendo necesario elaborar la Solicitud.
 - b) Redistribuciones competencia Consejero respectivo (Tipo 710).

La propuesta de Orden constituirá documento suficiente para el inicio del expediente.
4. Modificaciones técnicas.

Para los casos de creación de nuevos conceptos presupuestarios será necesario elaborar por la Unidad de inicio el proyecto de la correspondiente Orden de creación de conceptos.

Las modificaciones técnicas para mantener el equilibrio presupuestario entre los distintos Centros de la Comunidad de Madrid, se reflejarán tanto en la Solicitud, como en la Orden de aprobación de la modificación presupuestaria.

Capítulo V

Terminación del procedimiento

Artículo 15

Terminación

Las fases que integran la terminación del procedimiento son las siguientes:

1. Aprobación: Fase en la que se procede, por el órgano competente, a la resolución y autorización de la modificación u operación sobre los presupuestos tramitada.

Cuando la aprobación se realice mediante Orden, en ésta se consignará el número de expediente, el tipo de modificación u operación autorizada, las aplicaciones afectadas y el importe de las mismas.
2. Contabilización: Fase que recoge el registro de las operaciones en las Cuentas Públicas. Es realizado por la Intervención Delegada o General en función del tipo de modificación u operación realizada.
3. Archivo: El procedimiento terminará con la recepción y archivo del expediente original en la Dirección General de Presupuestos y el envío de copias a los destinatarios.

Capítulo VI*Efectos***Artículo 16***Consolidabilidad*

Tendrán la consideración de consolidables aquellas modificaciones de crédito que tengan repercusión en futuros ejercicios presupuestarios.

Capítulo VII*Cancelación y revocación***Artículo 17***Cancelación*

Iniciado un expediente de modificación presupuestaria u otras operaciones sobre los presupuestos, podrá procederse a su cancelación con anterioridad a la aprobación y contabilización del mismo, por la Unidad administrativa que lo inició.

Artículo 18*Revocación*

1. Podrán revocarse, en cualquier momento durante el ejercicio presupuestario, tras su aprobación y contabilización, los expedientes tramitados conforme a la presente Orden, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. Asimismo, en cualquier momento durante el ejercicio presupuestario, tras la aprobación y contabilización del expediente podrán rectificarse los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Capítulo VIII*Empresas públicas y demás entes públicos***Artículo 19***Variaciones en los Presupuestos de explotación y capital de las Empresas y demás Entes Públicos de la Comunidad de Madrid*

La petición de variaciones en los Presupuestos de explotación y capital de las Empresas Públicas y demás Entes Públicos de la Comunidad de Madrid que no afecten a subvenciones de los Presupuestos Generales de la Comunidad, incluirá una Memoria económica que recoja la justificación de la variación que se propone, así como la incidencia de la variación en los diferentes aspectos financieros, productivos y de rentabilidad de la sociedad, y concretamente en los estados de inversiones y financiación del PAIF, así como cualquier otro tipo de consideración que justifique la variación propuesta.

DISPOSICIONES ADICIONALES**Primera**

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1990 reguladora de la Hacienda de la Comu-

nidad de Madrid y el artículo 49.6 del Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea, las transferencias y redistribuciones de crédito del Presupuesto de la Asamblea, se ajustarán a los Tipos establecidos en la presente Orden, y se tramitarán de forma externa al Sistema de Información Económico-Financiera (S.I.E.F.).

Segunda

Sin perjuicio de la competencia establecida en el artículo 20.3 de la Ley 6/1991, de 4 de abril, de creación del Consejo Económico y Social, las modificaciones presupuestarias de la Sección 12 "Consejo Económico y Social", se ajustarán a los Tipos establecidos en la presente Orden, tramitándose de forma externa al Sistema de Información Económico-Financiera (S.I.E.F.).

DISPOSICION TRANSITORIA

La tramitación de las transferencias y redistribuciones de crédito en el presupuesto de la Administración de la Comunidad de Madrid y de sus Organismos Autónomos que estén integrados en el Sistema de Información Económico-Financiera (S.I.E.F.), se llevará a cabo a través del mismo.

La tramitación del resto de modificaciones y otras operaciones sobre los presupuestos se realizará ajustándose a las disposiciones de la presente Orden, de acuerdo con los diferentes Tipos en ella definidos, de forma externa al soporte informático antes citado, hasta que se produzca su integración en el mismo.

DISPOSICION DEROGATORIA

1. Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.
2. Quedan derogadas expresamente las siguientes disposiciones:
 - a) Orden 549/89, de 17 de marzo, del Consejero de Hacienda, por la que se dictan instrucciones sobre documentación y tramitación de los expedientes de modificaciones y otras operaciones sobre los créditos de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, salvo el apartado IV, letras c) y d).
 - b) Orden 1546/92, de 29 de junio, reguladora del Procedimiento de redistribuciones de crédito.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza a la Dirección General de Presupuestos y a la Intervención General para que dicten aquellas normas necesarias para la aclaración y ejecución de lo que se establece en la presente Orden, así como modificar el diseño de los documentos que se acompañan como Anexos.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 29 de abril de 1993.

El Consejero de Hacienda,
RAMON ESPINAR

ANEXO I

TIPOS DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Y OTRAS OPERACIONES SOBRE LOS PRESUPUESTOS

<i>Modificaciones</i>		<i>Tipo</i>
0	Créditos extraordinarios	000 Créditos extraordinarios. Ley de la Asamblea 010 Créditos extraordinarios. OO.AA. Consejo de Gobierno 020 Créditos extraordinarios. OO.AA. Consejero de Hacienda.
1	Suplementos de Créditos	100 Suplementos de crédito. Ley de la Asamblea 110 Suplementos de crédito OO.AA. Consejo de Gobierno 120 Suplementos de crédito OO.AA. Consejero de Hacienda.
2	Ampliaciones de Crédito	200 Créditos ampliables. Consejero de Hacienda.
3	Transferencias	300 Transferencias. Consejo de Gobierno 310 Transferencias al "Programa Global". Consejo de Gobierno 320 Transferencias. Consejero de Hacienda 330 Transferencias desde el "Programa Global". Consejero de Hacienda 340 Transferencias de los Créditos Centralizados. Consejero de Hacienda 350 Transferencias créditos Cap. 1 con modificación de plantilla o de relación de puestos de trabajo. Consejero de Hacienda 360 Transferencias de reestructuraciones Orgánicas. Consejero de Hacienda 370 Transferencias. Consejero respectivo
4	Incorp. de Crédito	400 Incorporaciones de crédito por créditos extraordinarios, suplementos de crédito o transferencias de crédito. Consejero de Hacienda 410 Incorporaciones por gastos contraídos. Consejero de Hacienda 420 Incorporaciones por operaciones de capital en saldo Presupuesto. Consejero de Hacienda 421 Incorporaciones por operaciones de capital en saldo Autorizaciones. Consejero de Hacienda 422 Incorporaciones por operaciones de capital en saldo Disposiciones. Consejero de Hacienda 430 Incorporaciones por recaudación de derechos afectados. Consejero de Hacienda 440 Incorporaciones por generaciones de crédito. Consejero de Hacienda.
5	Generaciones de Crédito	500 Generaciones de crédito. Consejero de Hacienda.
6	Habilitaciones de crédito	600 Habilitaciones de crédito por mayores ingresos. Consejo de Gobierno 610 Habilitaciones y redistribuciones de crédito por traspaso de funciones y servicios. Consejero de Hacienda.
<hr/>		
<i>Otras operaciones sobre los presupuestos</i>		<i>Tipo</i>
7	Redistrib. de crédito	700 Redistribuciones de crédito. Consejero de Hacienda 710 Redistribuciones de crédito. Consejero respectivo.
9	Otras operaciones	900 Ejercicios Cerrados, capítulo 0. Consejero respectivo 920 Modificaciones técnicas. Consejero de Hacienda.



ANEXO II

SOLICITUD

Pag: de:

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS

SECCION	REFERENCIA NUMERO DE EXPEDIENTE
TIPO MODIFICACION :	
IMPORTE	

LEGISLACION APLICABLE

MOD	G/I	CENTRO	SEC.	C.COS.	PROG.	SUBP.	ECON.	IMPORTE TOTAL	IMP. CONSOLIDABLE
-----	-----	--------	------	--------	-------	-------	-------	---------------	-------------------

Vº Bº EL CONSEJERO	MADRID. EL RESPONSABLE DEL PROGRAMA.
---------------------------	---



ANEXO III

MC MODIFICACION DE CREDITO NUM. :

TIPO DE MODIFICACION (CODIGO Y LITERAL) :

EJERCICIO : DOCUMENTO REF. NUMERO : EXPEDIENTE N° :	ACUERDO DE APROBACION : (Organo y Fecha) N° APLICACIONES P. GASTOS : N° APLICACIONES P. INGRESOS :
---	---

UNIDAD QUE INICIA EL EXPEDIENTE :

APLICACIONES PRESUPUESTARIA/S

G/I	CENT. P.	SECC.	C. COSTE	PROG.	SUBP.	ECON.	IMPOR. CONSOL.	IMPOR. TOTAL
<p>TOTAL MODIFICACIONES P. GASTOS</p> <p>TOTAL MODIFICACIONES P. INGRESOS</p>								

AUTORIZADO EL DIA EL CONSEJERO DE HACIENDA. Fdo :	CONTABILIZADO EL JEFE DE CONTABILIDAD. Fdo :
---	--

ANEXO IV

COMUNIDAD DE MADRID

Exp.:

Ficha de solicitud de modificaciones o altas de proyectos de inversión

<u>Mv</u>	<u>Código</u>	<u>Prg.</u>	<u>Econ.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
-----------	---------------	-------------	--------------	---------------------	----------------

Localización:

Origen de la Financiación:

Importe de la Financiación:

Madrid,

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

- 616** *DECRETO 42/1993, de 29 de abril, por el que se cesa a don Manuel de la Rocha Rubi como miembro del Consejo Económico y Social.*

De conformidad con lo establecido en los puntos 1.d) y 3 del artículo 6 de la Ley 6/91, de 4 de abril, de Creación del Consejo Económico y Social, tras la oportuna deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de abril de 1993, y a propuesta de la Consejería de Presidencia

DISPONGO

Cesar a don Manuel de la Rocha Rubi como miembro del Consejo Económico y Social de la Comunidad de Madrid.

Dado en Madrid, a 29 de abril de 1993.

El Consejero de Presidencia,
AGAPITO RAMOS

El Presidente,
JOAQUIN LEGUINA

Consejería de Economía

- 617** *DECRETO 43/1993, de 1 de abril, por el que se autoriza la participación del Instituto Madrileño de Desarrollo en la ampliación de capital de la sociedad "Centro de Transportes de Coslada, Sociedad Anónima".*

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.3 de la Ley 12/84, de 13 de junio, de creación del Instituto Madrileño de Desarrollo y el artículo 19.3 del Reglamento de funcionamiento del mismo, aprobado mediante Decreto 9/87 de 26 de febrero, a propuesta del Consejero de Economía y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 1 de abril de 1993.

DISPONGO

Autorizar la participación del Instituto Madrileño de Desarrollo en la ampliación del capital social de la sociedad "Centro de Transportes de Coslada, Sociedad Anónima", mediante la suscripción y desembolso de las acciones números 2.847.001 al 2.933.700, ambos inclusive, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, por un importe total de 86.700.000 pesetas.

Del presente Decreto se dará cuenta a la Comisión de Economía y Empleo de la Asamblea de Madrid, de conformidad con la previsión recogida en el artículo 3.3, párrafo 2.º, de la Ley 12/84, de 13 de junio, de creación del Instituto Madrileño de Desarrollo.

Dado en Madrid, a 1 de abril de 1993.

El Consejero de Economía,
JOSE LUIS FERNANDEZ

El Presidente,
JOAQUIN LEGUINA

Consejería de Educación y Cultura

- 618** *ORDEN 358/1993, de 21 de abril, por la que se autoriza el cambio de titularidad de la "Escuela de Música de Colmenar Viejo", reconocida de grado elemental, adscrita al Conservatorio de Arganda del Rey, sita en la calle Isabel la Católica, número 5, de Colmenar Viejo.*

Vista la petición formulada por don José Torres Miguel, presidente de la Asociación Musical de Colmenar Viejo, Sociedad Anónima, titular del centro no oficial reconocido de grado elemental "Escuela de Música de Colmenar Viejo" en la que solicita el cambio de titularidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, Decreto 1987/1964, de 18 de junio, sobre reglamentación de Centros no Oficiales de Enseñanza Artística, a propuesta de la Dirección General de Educación y contando con el dictamen favorable del Consejo Superior de Educación Musical, en su reunión del día 9 de marzo de 1993.

DISPONGO

Artículo único

Se autoriza el cambio de titularidad del centro no oficial reconocido de grado elemental "Escuela de Música de Colmenar Viejo", adscrito al Conservatorio de Arganda del Rey, sito en la calle Isabel la Católica, número 5, de Colmenar Viejo, a favor de la Sociedad Mercantil Anónima "Escuela de Músicos Asociados de Colmenar Viejo, Sociedad Limitada".

La presente autorización, se entiende hecha en las mismas condiciones que la autorización cuya cesión se permita, y además, sin perjuicio, y aceptando los derechos de cualquier tipo que sobre el bien cedido o en relación con él tengan otras personas.

Dado en Madrid, a 21 de abril de 1993.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME LISSAVETZKY

Consejería de Transportes

- 619** *ORDEN de 29 de abril de 1993, de la Consejería de Transportes a cuya virtud se delega la Presidencia de la Mesa de Contratación de la mencionada Consejería para la sesión que la misma celebrará el día 4 de mayo de 1993.*

De conformidad con las determinaciones contenidas en el artículo 12 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 52 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y en uso de las facultades que ostento, he resuelto delegar la Presidencia de la Mesa de Contratación de la mencionada Consejería, en el ilustrísimo señor don Vicente Gago Llorente, Director General de Infraestructuras del Transporte, para la sesión que la misma celebrará el día 4 de mayo de 1993, y para el concurso de: "Electrificación y distribución de energía de la prolongación de la Línea I del metro de Madrid. Tramo Portazgo-Colonia Sardinero (Sandi)".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 29 de abril de 1993.

El Consejero de Transportes,
JULIAN REVENGA

Consejería de Transportes

- 620** *RESOLUCION de 29 de abril de 1993, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Transportes, a cuya virtud se delega la Secretaria de la Mesa de Contratación de la mencionada Consejería para la sesión que la misma celebrará el día 4 de mayo de 1993.*

De conformidad con las determinaciones contenidas en el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 52 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y en uso de las facultades que ostento, he resuelto delegar la Secretaria de la Mesa de Contratación de la Consejería de Transportes, en doña María Jesús Fraile Fabra, Jefa del Servicio de Contrata-

ción, para la sesión que la misma celebrará el día 4 de mayo de 1993, y para el concurso de: "Electrificación y distribución de energía de la prolongación de la Línea I del metro de Madrid. Tramo Portazgo-Colonia Sardinero (Sandi)".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 29 de abril de 1993.—El Secretario General Técnico, Francisco Peyró Díaz.

D) Anuncios

Consejería de Economía

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

Resolución de 15 de abril de 1993, por la que se convoca para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de determinadas fincas afectadas por la Addenda a la Red de distribución de gas natural en Madrid-Sur (Ramal de Conexión Pinto-Getafe), en el término municipal de Pinto.

Con fecha 26 de enero de 1993, se aprobó por Resolución de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas el proyecto de instalaciones de la Addenda a la Red de distribución de gas natural en Madrid-Sur (Ramal de Conexión Pinto-Getafe), previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre disposiciones básicas en materia de combustibles gaseosos, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados; al propio tiempo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley, las referidas instalaciones están declaradas de utilidad pública, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Dirección General, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento de Pinto, donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, provistos de su N.I.F./D.N.I., aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de Actas tendrá lugar el día 12 de mayo de 1993, en el Ayuntamiento de Pinto.

El Orden de levantamiento cuya relación figura expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento afectado, se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, "Enagás, Sociedad Anónima", asumirá la condición de Beneficiaria.

Madrid, a 15 de abril de 1993.—El Director General, Gabriel Vidal Comas.

(O.-3.770)

Consejería de Política Territorial

Resolución de 13 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial, a cuya virtud se hace pública Orden relativa a la instalación de una Estación de Servicio sita en el P.K. 58,600 de la carretera M-504, del término municipal de Navalcarnero promovido por don Fernando Sainz Fernández, paseo de los Cedros, 29, izquierda, 28660 Boadilla del Monte.

El excelentísimo señor Consejero de Política Territorial, en fecha 13 de abril de 1993, resolvió:

Primero

Autorizar la construcción de una Estación de Suministro de Carburantes con un edificio de 134 metros cuadrados construidos, que albergan: oficina, almacén, servicios higiénicos, vestuario y tienda y una marquesina que abarca una superficie cubierta de 242 metros cuadrados, en el P.K. 58,600 de la Carretera M-504, de Brunete a Navalcarnero, en el término municipal de Navalcarnero; sin perjuicio de la obtención de licencia municipal y de cualesquiera otras autorizaciones concurrentes.

Segundo

Significar que las obras se iniciarán en el plazo de seis meses a contar a partir de la inscripción provisional en el Registro de Instalaciones de venta al por menor de gasolinas y gasóleos de automoción del Ministerio de Industria y Energía; y finalizarán a los dieciocho meses a contar desde dicha inscripción, no pudiendo exceder, en ningún caso, los dos años y medio.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que la citada Orden agota la vía administrativa y que, contra la misma, se podrá interponer Recurso de Reposición, como previo al Contencioso-administrativo, en el plazo de un mes y para ante esta Consejería de Política Territorial, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio.

Madrid, 13 de abril de 1993.—El Secretario General Técnico, Carlos Tamame Gómez.

(O.-3.753)

Consejería de Salud

Anuncio de 1 de abril de 1993, sobre notificación de Providencia del Expediente 324/92/SRS.

En el Expediente número 324/92/SRS, incoado a Residencia de la Tercera Edad "Nuestra Señora de la Esperanza", Comedor Colectivo, C.I.F.: A-28687366, con domicilio en carretera de Húmera, kilómetro 4, 28023 Pozuelo de Alarcón (Madrid) el Director General de Prevención y Promoción de la Salud, ha dictado la siguiente Providencia:

«En relación con Actas 14465 y 14454 levantadas por el Servicio de Salud Pública del Área VI, por no reunir las condiciones higiénico-sanitarias que señala la Reglamentación Técnico Sanitaria vigente.

Resultando: Que del contenido de dichos antecedentes se desprende una presunta infracción a la Legislación Sanitaria Vigente.

Considerando: Que esta Dirección General de Prevención y Promoción de la Salud es competente para sancionar las infracciones sanitarias, conforme al Decreto 58/52, de 30 de julio de Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo y demás Normativa Legal aplicable, he resuelto:

1.º Incoar expediente sancionador a Residencia de la Tercera Edad "Nuestra Señora de la Esperanza", Comedor Colectivo, C.I.F.: A-28687366, con domicilio en carretera de Húmera, kilómetro 4, 28023 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

2.º Designar Instructor del mismo a don Gonzalo Vaillo Ramos, Jefe de la Sección de Régimen Jurídico, y Secretaria a doña Concepción García Martínez, Jefa de Negociado.

Una vez finalizado el expediente, junto con su Propuesta de Resolución, deberá remitirse a esta Dirección General para obrar en consecuencia.

Madrid, a 25 de septiembre de 1992.—El Director General de Prevención y Promoción de la Salud, Ricardo García Herrera.»

Lo que ante la imposibilidad de notificación individual, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, a 1 de abril de 1993.—El Secretario General, Francisco Angulo Jiménez.

(G.-1.067)

Consejería de Salud

Anuncio de 1 de abril de 1993, sobre notificación de Providencia del Expediente 411/92/SRS.

En el Expediente número 411/92/SRS, incoado a "Alberto y Alfredo, Sociedad Limitada" (Ganadero), con domicilio en calle Joaquín Blume, 7, 28935 Móstoles (Madrid), el Director General de Prevención y Promoción de la Salud, ha dictado la siguiente Providencia:

«En relación con Actas 334, 335, 336, 337, 338 y 339, levantadas por el Plan de Investigación de Residuos de Animales y Carnes Frescas, de la Comunidad de Madrid, y boletines de análisis efectuados sobre muestra de orina, de vacuno menor, de los que se detecta presencia de inhibidores.

Resultando: Que del contenido de dichos antecedentes se desprende una presunta infracción a la Legislación Sanitaria Vigente.

Considerando: Que esta Dirección General de Prevención y Promoción de la Salud es competente para sancionar las infracciones sanitarias, conforme al Decreto 58/52, de 30 de julio de Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo y demás Normativa Legal aplicable, he resuelto:

1.º Incoar expediente sancionador a "Alberto y Alfredo, Sociedad Limitada" (Ganadero), C.I.F.: B-80211402, con domicilio en calle Joaquín Blume, 7, 28935 Móstoles (Madrid).

2.º Designar Instructor del mismo a don Gonzalo Vaíllo Ramos, Jefe de la Sección de Régimen Jurídico, y Secretaria a doña Concepción García Martínez, Jefa de Negociado.

Una vez finalizado el expediente, junto con su Propuesta de Resolución, deberá remitirse a esta Dirección General para obrar en consecuencia.

Madrid, a 8 de octubre de 1992.—El Director General de Prevención y Promoción de la Salud, Ricardo García Herrera.»

Lo que ante la imposibilidad de notificación individual, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, a 1 de abril de 1993.—El Secretario General, Francisco Angulo Jiménez.

(G.-1.068)

Consejería de Salud

Anuncio de 1 de abril de 1993, sobre notificación de Providencia del Expediente 636/92/SRS.

En el Expediente número 636/92/SRS, incoado a "Urbanización Jaraquemada" (Piscina), C.I.F.: H-79468609, con domicilio en carretera de Torreldones a Hoyo de Manzanares, sin número, 28250 Torreldones (Madrid) el Director General de Prevención y Promoción de la Salud, ha dictado la siguiente Providencia:

«En relación con Actas 4959-A y 10710-A levantadas por el Servicio de Salud Pública del Área VI, por no reunir las condiciones higiénico-sanitarias que señala la Reglamentación Técnico Sanitaria vigente.

Resultando: Que del contenido de dichos antecedentes se desprende una presunta infracción a la Legislación Sanitaria Vigente.

Considerando: Que esta Dirección General de Prevención y Promoción de la Salud es competente para sancionar las infracciones sanitarias, conforme al Decreto 58/52, de 30 de julio de Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo y demás Normativa Legal aplicable, he resuelto:

1.º Incoar expediente sancionador a "Urbanización Jaraquemada" (Piscina), C.I.F.: H-79468609, con domicilio en carretera de Torreldones a Hoyo de Manzanares, sin número, 28250 Torreldones (Madrid).

2.º Designar Instructor del mismo a don Gonzalo Vaíllo Ramos, Jefe de la Sección de Régimen Jurídico, y Secretaria a doña Concepción García Martínez, Jefa de Negociado.

Una vez finalizado el expediente, junto con su Propuesta de Resolución, deberá remitirse a esta Dirección General para obrar en consecuencia.

Madrid, a 30 de diciembre de 1992.—El Director General de Prevención y Promoción de la Salud, Ricardo García Herrera.»

Lo que ante la imposibilidad de notificación individual, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, a 1 de abril de 1993.—El Secretario General, Francisco Angulo Jiménez.

(G.-1.069)

Consejería de Salud

Anuncio de 1 de abril de 1993, sobre notificación de Providencia del Expediente 625/92/SRS.

En el Expediente número 625/92/SRS, incoado a la comunidad de vecinos "Guadatorre" (Piscina), C.I.F.: H-79598082, con domicilio en calle Juan Ramón Jiménez, sin número, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid) el Director General de Prevención y Promoción de la Salud, ha dictado la siguiente Providencia:

«En relación con Actas 8579-A, 13283-A, 13278-A y 13371-A levantadas por el Servicio de Salud Pública del Área III, por no reunir las condiciones higiénico-sanitarias que señala la Reglamentación Técnico Sanitaria vigente.

Resultando: Que del contenido de dichos antecedentes se desprende una presunta infracción a la Legislación Sanitaria Vigente.

Considerando: Que esta Dirección General de Prevención y Promoción de la Salud es competente para sancionar las infracciones sanitarias, conforme al Decreto 58/52, de 30 de julio de Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo y demás Normativa Legal aplicable, he resuelto:

1.º Incoar expediente sancionador a la comunidad de propietarios "Guadatorre" (Piscina), C.I.F.: H-79598082, con domicilio en la calle Juan Ramón Jiménez, sin número, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid).

2.º Designar Instructor del mismo a don Gonzalo Vaíllo Ramos, Jefe de la Sección de Régimen Jurídico, y Secretaria a doña Concepción García Martínez, Jefa de Negociado.

Una vez finalizado el expediente, junto con su Propuesta de Resolución, deberá remitirse a esta Dirección General para obrar en consecuencia.

Madrid, a 30 de diciembre de 1992.—El Director General de Prevención y Promoción de la Salud, Ricardo García Herrera.»

Lo que ante la imposibilidad de notificación individual, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, a 1 de abril de 1993.—El Secretario General, Francisco Angulo Jiménez.

(G.-1.070)

Consejería de Salud

Anuncio de 1 de abril de 1993, sobre notificación de Providencia del Expediente 584/92/SRS.

En el Expediente número 584/92/SRS, incoado a "Retama del Soto" (Piscina de recreo), C.I.F.: E-78596715, con domicilio en calle Azalea, 182-246, 28100 Alcobendas (Madrid) el Director General de Prevención y Promoción de la Salud, ha dictado la siguiente Providencia:

«En relación con Actas V-1602 y V-6384, levantadas por el Servicio de Salud Pública del Area V, por no reunir las condiciones higiénico-sanitarias que señala la Reglamentación Técnico Sanitaria vigente.

Resultando: Que del contenido de dichos antecedentes se desprende una presunta infracción a la Legislación Sanitaria Vigente.

Considerando: Que esta Dirección General de Prevención y Promoción de la Salud es competente para sancionar las infracciones sanitarias, conforme al Decreto 58/52, de 30 de julio de Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo y demás Normativa Legal aplicable, he resuelto:

1.º Incoar expediente sancionador a "Retama del Soto" (Piscina de recreo), C.I.F.: E-78596715, con domicilio en calle Azalea, 182-246, 28100 Alcobendas (Madrid).

2.º Designar Instructor del mismo a don Gonzalo Vaíllo Ramos, Jefe de la Sección de Régimen Jurídico, y Secretaria a doña Concepción García Martínez, Jefa de Negociado.

Una vez finalizado el expediente, junto con su Propuesta de Resolución, deberá remitirse a esta Dirección General para obrar en consecuencia.

Madrid, a 30 de diciembre de 1992.—El Director General de Prevención y Promoción de la Salud, Ricardo García Herrera.»

Lo que ante la imposibilidad de notificación individual, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, a 1 de abril de 1993.—El Secretario General, Francisco Angulo Jiménez.

(G.-1.071)

Consejería de Salud

Anuncio de 1 de abril de 1993, sobre notificación de Providencia del Expediente 576/92/SRS.

En el Expediente número 576/92/SRS, incoado a "Soto Park I" (Piscina de recreo), C.I.F.: E-78426293, con domicilio en calle Azalea, 312-422, 28100 Alcobendas (Madrid) el Director General de Prevención y Promoción de la Salud, ha dictado la siguiente Providencia:

«En relación con Acta V-1574 levantada por el Servicio de Salud Pública del Area V, por no reunir las condiciones higiénico-sanitarias que señala la Reglamentación Técnico Sanitaria vigente.

Resultando: Que del contenido de dichos antecedentes se desprende una presunta infracción a la Legislación Sanitaria Vigente.

Considerando: Que esta Dirección General de Prevención y Promoción de la Salud es competente para sancionar las infracciones sanitarias, conforme al Decreto 58/52, de 30 de julio de Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo y demás Normativa Legal aplicable, he resuelto:

1.º Incoar expediente sancionador a "Soto Park I" (Piscina de recreo), C.I.F.: E-78426293, con domicilio en calle Azalea, 312-422, 28100 Alcobendas (Madrid).

2.º Designar Instructor del mismo a don Gonzalo Vaíllo Ramos, Jefe de la Sección de Régimen Jurídico, y Secretaria a doña Concepción García Martínez, Jefa de Negociado.

Una vez finalizado el expediente, junto con su Propuesta de Resolución, deberá remitirse a esta Dirección General para obrar en consecuencia.

Madrid, a 30 de diciembre de 1992.—El Director General de Prevención y Promoción de la Salud, Ricardo García Herrera.»

Lo que ante la imposibilidad de notificación individual, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, a 1 de abril de 1993.—El Secretario General, Francisco Angulo Jiménez.

(G.-1.072)

Consejería de Salud

Anuncio de 1 de abril de 1993, sobre notificación de Providencia del Expediente 573/92/SRS.

En el Expediente número 573/92/SRS, incoado a "Urbanización Cuesta Blanca" (Piscina de recreo), C.I.F.: H-80297799 con domicilio en urbanización "Cuesta Blanca", 28100 Alcobendas (Madrid), el Director General de Prevención y Promoción de la Salud, ha dictado la siguiente Providencia:

«En relación con Actas 5391 y 6263 levantadas por el Servicio de Salud Pública del Area V, por no reunir las condiciones higiénico-sanitarias que señala la Reglamentación Técnico Sanitaria vigente.

Resultando: Que del contenido de dichos antecedentes se desprende una presunta infracción a la Legislación Sanitaria Vigente.

Considerando: Que esta Dirección General de Prevención y Promoción de la Salud es competente para sancionar las infracciones sanitarias, conforme al Decreto 58/52, de 30 de julio de Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo y demás Normativa Legal aplicable, he resuelto:

1.º Incoar expediente sancionador a "Urbanización Cuesta Blanca" (Piscina de recreo), C.I.F.: H-80297799 con domicilio en urbanización "Cuesta Blanca", 28100 Alcobendas (Madrid).

2.º Designar Instructor del mismo a don Gonzalo Vaíllo Ramos, Jefe de la Sección de Régimen Jurídico, y Secretaria a doña Concepción García Martínez, Jefa de Negociado.

Una vez finalizado el expediente, junto con su Propuesta de Resolución, deberá remitirse a esta Dirección General para obrar en consecuencia.

Madrid, a 30 de diciembre de 1992.—El Director General de Prevención y Promoción de la Salud, Ricardo García Herrera.»

Lo que ante la imposibilidad de notificación individual, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, a 1 de abril de 1993.—El Secretario General, Francisco Angulo Jiménez.

(G.-1.073)

Consejería de Salud

Anuncio de 22 de abril de 1993, sobre instalación de un botiquín de urgencia en el municipio de El Boalo (Madrid).

"Por el señor Alcalde-Presidente de El Boalo y los médicos del municipio ha sido solicitada la instalación de un botiquín de urgencia en la citada localidad."

Lo que se hace público a efectos de posibles reclamaciones, según lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 20 de febrero de 1962.

Madrid, a 22 de abril de 1993.—El Secretario General del Servicio Regional de Salud, Francisco Angulo Jiménez.

(G.-1.066)

Consejería de Cooperación

Resolución de 22 de febrero de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del "Proyecto de vertedero sa-

nitariamente controlado de residuos urbanos en la unidad de tratamiento VI-Oeste", promovido por la Agencia de Medio Ambiente.

A los efectos previstos en el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del "Proyecto de vertedero sanitariamente controlado de residuos urbanos en la unidad de tratamiento VI-Oeste", promovido por la Agencia de Medio Ambiente.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Estudio de Impacto Ambiental en las oficinas del Servicio de Informes y Declaración de Impactos de esta Agencia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, sitas en la plaza de Emilio Jiménez Millas, número 2, 28008 Madrid, y formularse las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente resolución.

Madrid, a 22 de febrero de 1993.—El Director de la Agencia de Medio Ambiente, Luis Maestre Muñiz.

(O.-1.809)

Consejería de Cooperación

Resolución de 22 de febrero de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del "Proyecto de mejora del saneamiento de la cuenca del río Guadalix: Polígono Industrial Norte y Urbanizaciones Valdelagua y Punta Galea", promovido por la Agencia de Medio Ambiente.

A los efectos previstos en el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del "Proyecto de Mejora del saneamiento de la cuenca del río Guadalix: Polígono Industrial Norte y Urbanizaciones Valdelagua y Punta Galea", promovido por la Agencia de Medio Ambiente.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Estudio de Impacto Ambiental en las oficinas del Servicio de Informes y Declaración de Impactos de esta Agencia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, sitas en la plaza de Emilio Jiménez Millas, número 2, 28008 Madrid, y formularse las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente resolución.

Madrid, a 22 de febrero de 1993.—El Director de la Agencia de Medio Ambiente, Luis Maestre Muñiz.

(O.-1.810)

Consejería de Cooperación

Declaración de impacto ambiental de 16 de febrero de 1993 del proyecto de Construcción de Emisario Interceptor y Estación Depuradora de Aguas Residuales de Villaviciosa de Odón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de Construcción de Emisario Interceptor y Estación Depuradora de Aguas Residuales de Villaviciosa de Odón, promovido por el Canal de Isabel II, formulada por la Agencia de Medio Ambiente en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 4.1 del referido Reglamento, cuyo texto podrá consultarse en las oficinas del Servicio de Informes y Declaración de Impactos de esta Agencia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, sitas en la plaza de Emilio Jiménez Millas, número 2.

Madrid, a 16 de febrero de 1993.—El Director de la Agencia de Medio Ambiente, Luis Maestre Muñiz.

(O.-1.808)

Consejería de Transportes

Resolución de 19 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, a cuya virtud se anuncian diversas convocatorias de concursos de asistencias técnicas promovidas por dicha Consejería.

Primero

Se anuncian las convocatorias de Concursos para la Asistencia Técnica, a cuyos efectos se significa expresamente:

1.º Expediente AT.29.7/93.—"Asistencia Técnica para el Control de Calidad de las Obras de la Dirección General de Carreteras: variante de Alcalá de Henares hasta el cruce con la M-206 y M-203 (nueva carretera eje de penetración Este)".

Presupuesto: 13.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

Fianza Provisional: 260.000 pesetas.

Fianza Definitiva: 4 por 100 del presupuesto de adjudicación.

Clasificación del contratista: Grupo I, Subgrupo 2, Categoría A.

2.º Expediente AT.30.0/93.—"Asistencia Técnica para el Control de Calidad de las Obras de la Dirección General de Carreteras: nueva carretera de conexión de Madrid con Villanueva de la Cañada y acceso a la Estación Control Satélites de Villafranca del Castillo y desdoblamiento de la M-511 desde M-602 hasta Monte-Príncipe".

Presupuesto: 34.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

Fianza Provisional: 680.000 pesetas.

Fianza Definitiva: 4 por 100 del presupuesto de adjudicación.

Clasificación del contratista: Grupo I, Subgrupo 2, Categoría A.

3.º Expediente AT.31.1/93.—"Asistencia Técnica para el Control de Calidad de las Obras de la Dirección General de Carreteras: desdoblamiento de la M-616 tramo: M-607 a la variante de Alcobendas y variante de la carretera M-616 El Goloso-Alcobendas".

Presupuesto: 27.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

Fianza Provisional: 540.000 pesetas.

Fianza Definitiva: 4 por 100 del presupuesto de adjudicación.

Clasificación del contratista: Grupo I, Subgrupo 2, Categoría A.

Segundo

Que, los licitadores presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados y firmados, en ambos se hará constar la denominación del Concurso. El sobre número 1 deberá contener la Proposición Económica y se hará constar esta circunstancia en el exterior del mismo. El sobre número 2 deberá contener la Documentación Técnico-Administrativa y se hará constar esta circunstancia en el exterior del mismo.

Tercero

Que, las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la Consejería de Transportes, calle Orense, 60, de Madrid, en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Cuarto

Que, la apertura de proposiciones tendrá lugar en la sede de la Consejería de Transportes, calle Orense, 60, de Madrid, el vigésimo cuarto día hábil siguiente al de la citada publicación, a las doce horas. Si coincidiese en día no laborable para la Administración o sábado, el acto se retrasará hasta el siguiente día hábil.

Quinto

Que, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas se podrán consultar en días hábi-

les de nueve a catorce horas, a excepción de los sábados, en el Negociado de Registro de esta Consejería de Transportes, calle Orense, 60, de Madrid.

Sexto

Que, la constitución de las fianzas provisionales deberán acreditarse mediante resguardo a carta de pago de la Tesorería de la Comunidad o de la Caja General de Depósitos.

Séptimo

Que, el abono de estos anuncios serán por cuenta de los adjudicatarios de los concursos objeto de la presente convocatoria siendo su pago con carácter de urgencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de abril de 1993.-El Secretario General Técnico, Francisco Peyró Díaz.

(O.-3.605)

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Madrid

Depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Asociaciones Empresariales

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Oficina de Depósito de Estatutos de esta Dirección Provincial, y a las once horas del día 22 del mes de marzo de 1993 han sido depositados los estatutos de la asociación empresarial denominada Agrupación de Industrias de Videoclubs Madrileños, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Comunidad de Madrid, el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Don Miguel Macías Romero.

Don Juan Manuel Sanz Velasco.

Don Santiago Pérez-Montero Rodríguez.

Madrid, a 23 de marzo de 1993.-El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Angel Calzada Calvo.

(D. G.-3.613)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Madrid

Depósito de Convenios y demás Acuerdos Colectivos concluidos entre Sindicatos y Asociaciones Empresariales no susceptibles de inclusión en el Registro de Convenios Colectivos

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 1.º del Real Decreto 2756/79, de 23 de diciembre, se hace público que en esta Unidad Administrativa ha sido depositado, el día 24 de marzo de 1993, el acuerdo suscrito entre la empresa "Fundación Sageco" y su comité de empresa.

Madrid, a 24 de marzo de 1993.-El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Angel Calzada Calvo.

(D. G.-3.614)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Madrid

ANUNCIO

El Ministerio de Asuntos Sociales ha autorizado al Patronato de la Fundación "Ascensión Ortega Peruchelli", instituida en Madrid, la venta en segunda subasta pública notarial del piso quinto A del número 24 de la Cuesta de San Vicente, de Madrid, propiedad de la citada institución.

La subasta tendrá lugar el día 6 de mayo de 1993, a las once y treinta horas, en la notaría de don Emilio Villalobos Bernal, paseo de la Castellana, número 156, sexta planta, siendo el tipo mínimo de licitación de 26.627.927 pesetas.

Las ofertas se harán por escrito en pliegos cerrados, acompañados de los recibos que acrediten haber depositado en concepto de fianza el 5 por 100 del tipo mínimo de licitación, que habrá de efectuarse mediante ingreso en la cuenta corriente número 573444 del "Banco Bilbao Vizcaya" de la calle Alcalá, número 16, de Madrid. Los pliegos cerrados habrán de presentarse al menos con un día de antelación al señalado para la subasta en la citada notaría.

El pliego de condiciones que regirá la subasta y demás documentos estarán de manifiesto a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, plaza de Santa Bárbara, número 5, quinta planta, Sección de Fundaciones.

Madrid, a 22 de marzo de 1993.-El director provincial de Trabajo y Seguridad Social (firmado).

(D. G.-3.829)

(O.-2.412)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 4 de mayo de 1989, con el número 527.066 de registro, propiedad del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, en garantía del mismo, a disposición del mismo, por importe de 923.850 pesetas y constituido en metálico.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su reglamento.-Expediente número E-1.052/93.

Madrid, a 5 de abril de 1993.-El administrador, Pedro M. Alcaide Moya.

(A.-97.819)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid

ANUNCIOS

En la reclamación número 28/3509 de 1989, por el concepto de transmisiones patrimoniales, seguida en este Tribunal a instancia de don José Luis Perales Agustí, se ha dictado en 27 de agosto de 1992 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, reunido en Sala y en única instancia, acuerda estimar en parte la presente reclama-

ción, ordenando anular los actos administrativos impugnados, reponiendo las actuaciones a la fase de comprobación de valores, notificando su resultado al interesado, con expresión de los motivos que den lugar, en su caso, al aumento de la base.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y artículo 90 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, a 9 de marzo de 1993.—El abogado del Estado-secretario, Pablo de Carvajal González.

(G.—719)

En la reclamación número 28/3107 de 1988, por el concepto de renta personas físicas, seguida en este Tribunal a instancia de doña María Isabel Salvador González, se ha dictado en 13 de noviembre de 1992 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, actuando en Sala de reclamaciones y en única instancia, acuerda el archivo de lo actuado al carecer de objeto la presente reclamación y sin perjuicio de la que, en su caso, proceda contra el nuevo acto de gestión.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y artículo 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, a 9 de marzo de 1993.—El abogado del Estado-secretario, Pablo de Carvajal González.

(G.—720)

En la reclamación número 28/5375 de 1988, por el concepto de renta personas físicas, seguida en este Tribunal a instancia de don Teodoro Escorial Clemente, se ha dictado en 13 de noviembre de 1992 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, actuando en Sala de reclamaciones y en única instancia, acuerda declarar inadmisibles por extemporánea la presente reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y artículo 90 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, a 9 de marzo de 1993.—El abogado del Estado-secretario, Pablo de Carvajal González.

(G.—721)

En la reclamación número 28/50915 de 1990, por el concepto de renta personas físicas, seguida en este Tribunal a instancia de "Acherre Construcciones, Sociedad Anónima", se ha dictado en 13 de noviembre de 1992 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, actuando en Sala de reclamaciones y en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando por ajustado a derecho el acto administrativo impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y artículo 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, a 9 de marzo de 1993.—El abogado del Estado-secretario, Pablo de Carvajal González.

(G.—722)

En la reclamación número 28/1916 de 1988, por el concepto de renta personas físicas, seguida en este Tribunal a instancia de "Seeger Industrial, Sociedad Anónima", se ha dictado en 27 de noviembre de 1992 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, en única instancia y actuando en Sala de reclamaciones, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando la extemporaneidad en el acuerdo impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y artículo 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, a 9 de marzo de 1993.—El abogado del Estado-secretario, Pablo de Carvajal González.

(G.—723)

En la reclamación número 28/4599 de 1988, por el concepto de renta personas físicas, seguida en este Tribunal a instancia de "Construcciones Cincel, Sociedad Anónima", se ha dictado en 30 de noviembre de 1992 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, actuando en Pleno y en primera instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando por ajustado a derecho el acto administrativo impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y artículo 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante el Tribunal Económico-Administrativo Central dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, a 9 de marzo de 1993.—El abogado del Estado-secretario, Pablo de Carvajal González.

(G.—724)

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña María Pilar Molina López, secretaria del Juzgado de primera instancia número 3 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.312 de 1987 de registro, se sigue procedimiento de secuestro a instancia de "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", representada por el procurador señor Martínez Díez, contra las fincas que se dirán, en reclamación de crédito hipotecario, y de cuyo inmueble es propietario el demandado don Agustín Martínez Bédmar y otros, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de quince días y precio de su avalúo, las siguientes fincas:

En Alhama de Almería, calle Manzano, sin número.

1. Registral número 11.071.-Número 11. Vivienda tipo B, en la primera planta del edificio de cuatro, en Alhama de Almería, calle Manzano, sin número, señalada con el número 11 de los elementos individuales del inmueble. Tiene una superficie construida de 101,977 metros cuadrados y útil de 84,20 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Canjajar, al tomo 1.103, libro 132, folio 219.

2. Registral número 11.075.-Número 15. En el edificio anterior, planta primera, tipo B, señalada con el número 15 de los elementos individuales, con igual superficie.

Inscrita en igual Registro, tomo y libro que la anterior, folio 227.

3. Registral número 11.076.-Número 16. En el edificio anterior, planta segunda, tipo B, señalada con el número 16 de los elementos individuales, con igual superficie.

Inscrita en igual Registro, tomo y libro que las anteriores, folio 229.

4. Registral número 11.083.-Número 23. En el edificio anterior, planta segunda, tipo B, señalada con el número 23 de los elementos individuales, con igual superficie.

Inscrita en igual Registro, tomo y libro que las anteriores, folio 243.

5. Registral número 11.084.-Número

24. En el edificio anterior, planta tercera, tipo B, señalada con el número 24 de los elementos individuales, con igual superficie.

Inscrita en igual Registro, tomo y libro que las anteriores, folio 245.

6. Registral número 11.086.-Número 26. Vivienda tipo A, en la tercera planta de edificio anterior, señalada con el número 26 de los elementos individuales. Tiene una superficie construida de 125,502 metros cuadrados y útil de 86,95 metros cuadrados.

Inscrita en igual Registro, tomo y libro que las anteriores, folio 249.

7. Registral número 11.087.-Número 27. En el anterior edificio, planta tercera, señalada con el número 26 de los elementos individuales. Superficie construida de 101,977 metros cuadrados y útil de 84,20 metros cuadrados.

Inscrita en igual Registro que las anteriores, tomo 1.107, libro 133, folio 1.

8. Registral número 11.091.-Número 31. En el anterior edificio, planta cuarta, señalada con el número 31 de los elementos individuales. Superficie igual que la anterior.

Inscrita en igual Registro, tomo y libro que la anterior, folio 9.

Inscrita la hipoteca por la que se procede a favor del "Banco Hipotecario de España".

La primera subasta se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 9 de junio de 1993, a las once y diez horas, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

El tipo del remate será de 5.732.000 pesetas las registrales números 11.071, 11.075, 11.076, 11.083, 11.087 y 11.091; 6.072.000 pesetas la registral número 11.084, y 5.892.000 pesetas la registral número 11.086, pactado en la escritura de préstamo, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda

Para poder tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente, en el establecimiento destinado al efecto, el 50 por 100 del tipo del remate.

Tercera

La cantidad depositada para tomar parte en la licitación por aquellos postores que no resultaren rematantes y hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admi-

tan se reservará, a instancia de la acreedora, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho los licitadores a exigir otros.

Quinta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Séptima

El rematante habrá de consignar el resto del precio del remate dentro del término de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Octava

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta convocada, se señala desde ahora para que tenga lugar la segunda el día 7 de julio de 1993, a las trece horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 por 100 del de aquélla; y de resultar también desierta la segunda subasta, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de septiembre de 1993, a las trece horas, y con vigencia de las restantes condiciones señaladas para la segunda.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Madrid, a 8 de marzo de 1993.-La secretaria (firmado).-El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-97.604)

JUZGADO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

La magistrada-jueza del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Madrid, en el secuestro seguido en este

Juzgado con el número 832 de 1986, a instancia del procurador señor Martínez Díez, en nombre y representación de "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", contra don Felipe García Aragoneses, doña Antonia Belmonte Martín, don Francisco Javier Ponce Gago y doña María del Carmen Moreno Martínez, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de quince días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 2 de junio de 1993 y hora de las diez y treinta de su mañana, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a 2.259.978 pesetas cada una de las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por la actora, el día 30 de junio de 1993 y hora de las diez y treinta de su mañana, por el 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo en la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por la actora, el día 8 de septiembre de 1993 y horas de las diez y treinta de su mañana, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en el "Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima", en la agencia que se encuentra en la sede de los Juzgados de plaza de Castilla, número 1, cuenta corriente de este Juzgado número 14000-4, el 20 por 100 del tipo establecido en cada caso, debiendo presentar el resguardo justificativo del ingreso en el banco en la Secretaría de este Juzgado.

Segunda

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso en el banco de la consignación correspondiente.

Tercera

Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, si existieren, que-

dan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan.

Quinta

Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia de la acreedora se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Bienes objeto de subasta

Finca número 3, vivienda número 3 de la planta primera, del edificio en construcción, sito en Fuengirola, al partido de las Salinas, denominado "Salinas Dos", responde al tipo A de construcción y ocupa una superficie construida de 106 metros y 7 decímetros cuadrados, de los que 83 metros y 22 decímetros cuadrados son superficie útil y el resto parte proporcional de servicios comunes. Se distribuye en vestíbulo, salón-estar, tres dormitorios, un baño, cocina, terraza-lavadero y terraza-solario. Linda: frente, entrando, vestíbulo de planta hueco de ascensor y vivienda número 4 de esta planta; derecha, entrando, hueco de ascensor y vivienda número 2 de esta planta; izquierda, fachada lateral de edificio, y fondo, fachada principal del edificio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella, finca número 10.471, al tomo, folio y libro 7, inscripción primera.

Número 4, vivienda número 4 de la planta primera, del edificio en construcción sito en Fuengirola, al partido de las Salinas, denominado "Salinas Dos". Responde al tipo B de construcción y ocupa una superficie construida de 106 metros y 67 decímetros cuadrados de los que 76 metros y 87 decímetros cuadrados son superficie útil y el resto parte proporcional de servicios comunes. Se distribuye en vestíbulo, salón-estar, tres dormitorios, un baño, cocina, terraza-lavadero y terraza-solario. Linda: frente, entrando, vestíbulo de planta y hueco de escalera; derecha, entrando, vivienda número 3 de esta planta; izquierda, fachada posterior del edificio, y fondo, fachada lateral del edificio.

Inscrita al folio, tomo y libro 10, finca número 10.473.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se expide el presente en Madrid, a 8 de marzo de 1993, sirviendo de notificación en forma a los demandados el presente. -La secretaria (firmado). -Visto bueno: la magistrada-jueza de primera instancia (firmado).

(A.-97.598)

JUZGADO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

El magistrado-juez sustituto accidental del Juzgado de primera instancia número 9 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 731 de 1986 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", representada por el procurador señor Aráez Martínez, contra "Promociones Aguado Segovia, Sociedad Anónima", en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y por el tipo fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, la finca que más adelante se describirá.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, segunda planta, en esta capital, el día 25 de junio de 1993, a las diez horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

El tipo del remate es de 1.428.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones del "Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima", cuenta corriente número 19000-1, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del tipo del remate.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolas en la Secretaría del Juzgado, junto con el resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere el apartado 2, en la cuenta que se cita en el mismo.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de resultar desierta dicha subasta, se señala para la celebración de la subasta, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, el día 23 de julio de 1993, a las nueve cuarenta y cinco horas.

Y asimismo, si resultare desierta dicha subasta, se señala para la celebración de

la tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de septiembre de 1993, a las nueve cuarenta y cinco horas, debiendo consignarse en ambos casos el 50 por 100 del precio que sirve de tipo para la segunda.

Y para que sirva también de cédula de notificación de dichos señalamientos a "Promociones Aguado Segovia, Sociedad Anónima", a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 131, regla séptima, de la ley Hipotecaria.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

En Parla (Madrid), calle Isabel II, bloque C, portal 2, finca número 36. Piso tercero, letra D, de la casa o bloque C de la urbanización "Isabel II", en Parla. Está situado en la planta tercera, sin contar la baja del edificio. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de que forma parte del 1,66 por 100. Ocupa una superficie aproximada útil de 67 metros y 70 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Parla, al tomo 363, libro 278, folio 19, finca número 20.863.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Madrid, a 22 de marzo de 1993.—El secretario (firmado).—El magistrado-jefe de primera instancia (firmado).

(A.-97.493)

JUZGADO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

En autos civiles de declarativo de menor cuantía, reclamación de cantidad número 152 de 1988, seguidos en este Juzgado de primera instancia número 9, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

Sentencia

La ilustrísima señora doña Raimunda de Peñafort Lorente Martínez, magistrada-jefa del Juzgado de primera instancia número 9 de los de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos bajo el número 152 de 1988, a instancia de la entidad "Negocios e Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Anónima", representada por el procurador don José Luis Martín Jaureguibeitia, contra doña Pascuala Hidalgo Moreno y don José Luis Pascasio Gómez Hernando, declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de compraventa.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el procurador señor Martín Jaureguibeitia, en nombre y representación de la entidad "Negocios e Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Anónima", contra doña Pascuala Hidalgo Moreno y don Luis Pascasio Gómez Hernando, debo condenar y condeno a estos a que abonen a la actora la suma de 18.186 pesetas, y debo declarar y declaro no haber lugar a la resolución de la compraventa concertada sobre el piso cuarto A, bloque 2, del número 3 de la actual

calle de Joaquín Blume, de Móstoles, aboliendo a los demandados de las demás pretensiones de la demanda, sin imponer las costas de este juicio a ninguna de las partes.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, don Luis Pascasio Gómez Hernando, por medio de su publicación, expido la presente en Madrid, a 2 de abril de 1993.—El secretario (firmado).

(A.97.516)

JUZGADO NUMERO 9 DE MADRID

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número 223 de 1989, a instancia de "Compañía Roca Radiadores, Sociedad Anónima", representada por el procurador señor Vila Rodríguez, contra don Andrés Plaza Zafra y doña Carmen Romero Horcajada, en reclamación de cantidad, se hace saber a dichos demandados, cuyo actual paradero se desconoce, que en la tercera subasta de la parcela urbana, señalada con el número 635, en la calle Guadarrama, de la urbanización "Cerro Alarcón", en el término municipal de Valdemorillo, sobre la que se ha construido una vivienda unifamiliar distribuida en dos plantas, la parte actora ha ofrecido por los bienes la suma de 10.000 pesetas, y no cubriendo el precio que sirve de tipo para la subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se acuerda hacer saber a dichos demandados el precio ofrecido, a fin de que dentro de nueve días puedan pagar al acreedor, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, con el apercibimiento que de no verificarlo se aprobará el remate.

Y para que sirva de notificación en forma a don Andrés Plaza Zafra y doña Carmen Romero Horcajada, se expide la presente en Madrid, a 16 de abril de 1993.—El secretario (firmado).

(A.-97.527)

JUZGADO NUMERO 10 DE MADRID

Doña Francisca Soriano Vela, magistrada-jefa de primera instancia del Juzgado número 10 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.498 de 1991, se tramita expediente a instancia de "Caemecu, Sociedad Anónima", representada por el procurador señor Guinea y Gauna, sobre liberación de la siguiente carga, constituida sobre la finca que luego se dirá:

Hipoteca que consta en la inscripción decimosexta, por importe de 164.811 pe-

setas de principal, intereses de una anualidad al 7 por 100 y 20.000 pesetas para gastos y costas.

Dicha hipoteca aparece a favor de don Luis Saiz Fernández, casado con doña Encarnación Aparicio Maza.

Que la finca gravada es la siguiente:

Tierra en Arroyo Bueno, que sube la cuesta del Castañar, que la divide del camino de Villaverde a Carabanchel Bajo, y linda: Norte, tierra de don Julián Cabañas; Sur, otra de la testamentaria de don José Zapatero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 16 de Madrid, al tomo 54, folio 72, finca número 1.282.

Por el presente se cita a don Luis Saiz Fernández, como titular de dicha carga, a fin de que en el término de veinte días pueda comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, como titular registral de la carga de que se trata de liberar.

Dado en Madrid, a 13 de abril de 1993.—El secretario (firmado).—La magistrada-jefa de primera instancia (firmado).

(A.-97.489)

JUZGADO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 10 de Madrid.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirá obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Madrid, a 10 de febrero de 1992.—La ilustrísima señora doña Francisca Soriano Vela, magistrada-jefa del Juzgado de primera instancia número 10 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por "BNP España, Sociedad Anónima", representada por la procuradora doña Susana Yrazaquí González y dirigida por el letrado don Emilio Jorquera Cisneros, contra don Julián Guisado Acevedo, doña María Teresa Fernández Valía, don José Ramón Guisado Acevedo y "Tricolor Vídeo, Sociedad Anónima", declarados en rebeldía.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Julián Guisado Acevedo, doña María Teresa Fernández Valía, y don José Ramón Guisado Acevedo y "Tricolor Vídeo, Sociedad Anónima", y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 4.844.251 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago

de los intereses de demora, también pactados, y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a 18 de marzo de 1993.—El secretario (firmado).

(A.-97.522)

JUZGADO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Lázaro Merino Jiménez, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 12 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 1.234 de 1991, a instancia de "Central de Leasing, Sociedad Anónima" (LICO), contra "Mantemosa, Sociedad Limitada", don Julián Martínez Muñoz y don Julián Martínez Díez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes

Condiciones

Primera

Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 7 de septiembre de 1993, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, por el tipo de: lote 1, por 8.938.375 pesetas, y lote 2, por 8.521.150 pesetas, debiendo acreditar quien desee tomar parte en las subastas haber ingresado previamente en la cuenta corriente que al efecto se lleva en el "Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima", en forma legal.

Segunda

Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 5 de octubre de 1993, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera

Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 4 de noviembre de 1993, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta

En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta respectivo.

Quinta

Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán con-

signar previamente el 50 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de segunda.

Sexta

Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las certificaciones registrales en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima

Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y será de aplicación la Ley 10/1992, de 30 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 5 de mayo).

Octava

Si por causa de fuerza mayor no pudiera tener lugar la celebración del remate en cualquiera de las fechas señaladas, se entenderá que el mismo tendrá lugar al día siguiente hábil de aquel en que se produjo la circunstancia impositiva, manteniendo subsistentes el resto de las condiciones de su celebración.

Bienes objeto de subasta

Lote 1.—Vivienda unifamiliar en la calle Violeta, número 10, urbanización "Villamolinos", en término municipal de Arroyomolinos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 663, libro 7, folio 159, finca número 393.

Lote 2.—Vivienda 4 C, sita en la calle Velázquez, número 11, de Madrid.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, al libro 2.482, folio 155, finca número 17.178.

En Madrid, a 16 de abril de 1993.—El secretario (firmado).

(A.-97.523)

JUZGADO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 16 de los de Madrid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 209 de 1992, promovido por "Banco Zaragozano, Sociedad Anónima", contra don José Antonio Herrero Bullón, en reclamación de 597.769 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, don José Antonio Herrero Bullón, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes, consistentes los

mismos en parte legal del sueldo que percibe el demandado como empleado de centros comerciales "Pryca, Sociedad Anónima", con domicilio social en la avenida de Guadarrama, sin número, en Majadahonda (Madrid), suficiente a cubrir el principal reclamado más las costas presupuestadas, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 20 de abril de 1993.—El secretario (firmado).

(A.-97.530)

JUZGADO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Luis Martín Contreras, secretario del Juzgado de primera instancia número 17 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 32 de 1990, a instancias de "Inmobiliaria Zafiro, Sociedad Anónima", contra doña María Belén Esteban Montes, en paradero desconocido, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 14 de noviembre de 1990.—El ilustrísimo señor don José Daniel Sanz Heredero, magistrado-juez de primera instancia del número 17 de los de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes: de una, como demandante, "Inmobiliaria Zafiro, Sociedad Anónima", representada por el procurador don José Sánchez Jáuregui y defendida por la letrada doña Angeles de la Fuente Olmos, y de otra, y como demandada, doña María Belén Esteban Montes, que no tiene representación ni defensa en este juicio por no haberse personado en el mismo, hallándose declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra doña María Belén Esteban Montes, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante "Inmobiliaria Zafiro, Sociedad Anónima", de la cantidad de 75.050 pesetas, importe del principal, más los gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales impongo expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a doña María Belén Esteban Montes, en paradero desconocido, expido el presente edicto en Madrid, a 19 de abril de 1993.—El secretario (firmado).

(A.-97.521)

JUZGADO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Luis Martín Contreras, secretario del Juzgado de primera instancia número 17 de los de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de declarativo de menor cuantía con número 116 de 1993, seguidos a instancia de don Ramón Martínez Redondo, contra ignorados herederos de don Pascual Cobo Gutiérrez y doña Victoriana Ochoa Ortiz y herederos y causahabientes de cualquiera de aquellos que hubieran fallecido, en los que se ha dictado las resoluciones del tenor literal siguiente:

El secretario del Juzgado de primera instancia número 17 de Madrid.

Por repartido el anterior escrito y documentos que se acompañan, con todo lo cual se formarán autos que se registrarán en el libro correspondiente, y en los cuales se tiene por comparecido y parte, en nombre y representación de don Ramón Martínez Redondo, al procurador don Eduardo Iriarte González, en virtud de la escritura de poder que acompaña, con quien se entenderán las sucesivas actuaciones en la forma y modo dispuestos en la Ley; se tiene por formulada y se admite a trámite la demanda postulada contra ignorados herederos de don Pascual Cobo Gutiérrez y doña Victoriana Ochoa Ortiz, la cual se sustanciará de acuerdo a las normas dispuestas para el juicio declarativo de menor cuantía que articula la ley de Enjuiciamiento Civil, y en consecuencia, emplácese a la parte demandada en el domicilio que consta, con entrega de las copias de la demanda, documentos acompañados y de esta resolución, para que dentro del término de veinte días improrrogables comparezca en autos en legal forma mediante abogado y procurador y conteste a la demanda, con el apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar a derecho, caso de no verificarlo.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante el ilustrísimo señor magistrado-juez dentro del tercer día a partir de su notificación.

En Madrid, a 23 de febrero de 1993.

Providencia

Magistrado-juez de primera instancia, don José Daniel Sanz Heredero.-En Madrid, a 5 de abril de 1993.

Dada cuenta, en aplicación del artículo 267 de la ley Orgánica del Poder Judicial, habiéndose omitido incluir como demandados a los herederos o causahabientes de cualquiera de aquellos que hubieran fallecido, se modifica la resolución de fecha 23 de febrero de 1993, en el sentido de tener por incluidos a éstos como demandados.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia.-Ante mí, el secretario.

Y para que se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

y en el "Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara", a fin de emplazar a los herederos o causahabientes de cualquiera de aquellos que hubieran fallecido, expido y firmo la presente en Madrid, a 5 de abril de 1993.-El secretario (firmado).

(A.-97.539)

JUZGADO NUMERO 21 DE MADRID

EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 21 de los de Madrid.

Hace saber: Que en procedimiento de arrendamiento urbano número 1.467 de 1991, a instancia de "NN Renta, Sociedad Anónima" ("Dirsa"), contra "Apartamentos Torre vieja", "Procuratur, Sociedad Limitada", "Alda Asociados", "Fogue, Sociedad Anónima", "Distribuidora Ibérica de Joyería" y don Diego Calleja Gómez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 5

En Madrid, a 5 de enero de 1993.-El ilustrísimo señor don Miguel Angel Gómez Lucas, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 21 de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de arrendamiento urbano número 1.467 de 1991, promovidos a instancia de "NN Renta, Sociedad Anónima" ("Dirsa"), representada por el procurador de los tribunales don Albito Martínez Díez y dirigida por el letrado señor Arranz Moraga, contra "Apartamentos Torre vieja", "Procuratur, Sociedad Limitada", "Alda Asociados", "Fogue, Sociedad Anónima", "Distribuidora Ibérica de Joyería" y don Diego Calleja Gómez, este último representado por la procuradora de los tribunales doña Aurora Esquivia Yusta y dirigido por el letrado señor Sainz de Robles, declarándose en rebeldía al resto de los demandados por su incomparecencia en autos.

Fallo

Estimo la demanda formulada por el procurador don Albito Martínez Díez, en nombre y representación de "NN Renta, Sociedad Anónima", contra don Diego Calleja Gómez, representada por la procuradora doña Aurora Esquivia Yusta, y contra "Distribuidora Ibérica de Joyería, Sociedad Anónima", "Fogue, Sociedad Anónima", "Alda Asociados", "Procuratur, Sociedad Limitada", y "Apartamentos Torre vieja", estas en situación de rebeldía; sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio y declarado resuelto el contrato de arrendamiento de local de negocio suscrito con fecha 1 de enero de 1987 entre la entidad "Igualatorio Médico Quirúrgico Stela, Sociedad Anónima", y don Diego Calleja Gómez, sobre la oficina número 3 de la planta segunda del edificio número 101 de la calle Fuencarral, de esta capital, y

comunicación a la actora en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican y todo ello con expresa condena a los demandados al pago de las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.-Miguel Angel Gómez Lucas.

Y para que sirva de notificación a "Distribuidora Ibérica de Joyería", a "Procuratur, Sociedad Limitada", y "Apartamentos Torre vieja", expido el presente en Madrid, a 15 de abril de 1993.-La secretaria (firmado).-El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-97.599)

JUZGADO NUMERO 26 DE MADRID

EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 26 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de procedimiento hipotecario de secuestro número 180 de 1987, a instancia de "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", contra don Francisco Cortés Castillo y doña Flora Ribes Giménez, don Miguel Pérez Redondo y doña Ana Mateos García, don Hilario Lázaro Quedada y doña Juana Meca Franco, don Jerónimo Cortijos Oliver y doña María Carmen Romero Munuera, don Antonio Navarro Pérez, don Ginés Antonio y doña María del Mar Navarro Moreno, don Salvador Angel Maldonado y doña Dolores Soler Piñero, don Antonio Sandoval Astor y doña Concepción Adán Montalbán, don Ginés Martínez Bravo y doña Antonia Escámez Alcázar, don Salvador Pérez Parra, don Manuel Rodríguez Ramírez y doña Faustina Rodríguez Hernández, don Isidro Ramírez Lorenzo, doña Encarnación Gálvez Martínez y don Vicente Sánchez Adán, don Francisco de Haro Millán y doña Tadea Rondán Meca, don Ramón Rojo Pérez y doña Juana Hernández Carrillo, don Pedro Rubio Sánchez y doña Rosa Piñero Díaz, don Juan Alcázar López y doña Ana Franco Piñero, don Domingo Hernández Calvo y doña Dolores Carillo Hernández, doña Francisca López y doña Isabel Concepción Peña Pérez, don Jerónimo Lario Tonda y doña Antonia Galindo Mulero, don Asensio Navarro Gabarrán y doña Isabel Martos Munuera, don Jesús Martínez García y doña Juana Lajarín López, don Francisco Cabrera Sánchez y doña Concepción Díaz Pérez, don Juan Rabal Quiñonero y doña María Méndez Navarro, don Alonso Angel Pérez y doña Ana Miras Piñero, don José Plazas Pérez y doña María de las Huertas Santiago Santiago, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pú-

blica subasta, por término de quince días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 20.648.425 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 21 de mayo de 1993 y hora de las diez cuarenta y cinco, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 25 de junio de 1993 y hora de las diez cuarenta y cinco.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 23 de julio de 1993, a las diez cuarenta y cinco horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte:

Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación.

Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado.

Que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Que a instancia de la actora podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

Y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana: finca número 1.-Local en la planta de semisótano, formado por una sola nave, al que se accede a través de una rampa desde la calle del Hospital y por medio de ascensores y escaleras interiores de los portales de entrada a las viviendas. Forma parte de un edificio, en construcción, sin número de gobierno, en las

calles del Hospital y San Ramón, de la villa de Aguilas. Tiene una superficie construida de 1.581 metros y 22 decímetros cuadrados. Linda, supuesta su entrada por la rampa: derecha, entrando, meseta de escalera y ascensores de los portales números 1 y 2 y don Ginés Asensio García; izquierda, meseta de escalera del portal número 4 y calle San Ramón, y fondo, don Vicente Quiñonero y otros.

Cuota de participación: 23,43 por 100. Se forma por división horizontal de la finca número 18.228.

Inscrita al tomo 1.794, folio 49, finca número 29.118, inscripción segunda.

Y para que conste y sirva de notificación de los señalamientos de subastas a los demandados, en ignorado paradero, expido el presente.

Dado en Madrid, a 10 de marzo de 1993.-El secretario (firmado).-El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-97.856-T)

JUZGADO NUMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 2.859 de 1991, a instancia de "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Albito Martínez Díez, contra don Alfonso Santiago Santiago, doña Caridad Bachiller G., don Juan Santiago del Alba, doña Josefa Santiago M., don Andrés Santiago Santiago y doña Ana I. Valerino S., en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

Condiciones

Primera

Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 4 de junio de 1993, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, por el tipo que se expresará más adelante con la descripción de cada una de las fincas.

Segunda

Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 16 de julio de 1993, a las diez y cuarenta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera

Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 17 de septiembre de 1993, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta

En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta

Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del "Banco Bilbao Vizcaya", a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de primera instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado de la agencia sita en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de instrucción y penal, número de expediente o procedimiento 24590000002859/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta

Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima

Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Novena

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima

Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros

postores, y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

Tres viviendas sitas en el término de Mazarrón, provincia de Murcia, calle Fajardo y del Castillo, número 39, e inscritas en el Registro de la Propiedad de Totana, cuya descripción, inscripción y tipo para la primera subasta es el siguiente:

1. Piso primero, puerta A. Inscrita al tomo 131, folio 62, finca número 28.458, inscripción segunda. Tipo subasta: 4.877.600 pesetas.

2. Piso segundo, puerta B. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 70, finca número 28.466, inscripción segunda. Tipo subasta: 4.695.600 pesetas.

3. Piso tercero, puerta B. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 73, finca número 28.472, inscripción segunda. Tipo subasta: 4.695.600 pesetas.

Madrid, a 12 de abril de 1993.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-97.602)

JUZGADO NUMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 1.652 de 1990, a instancia de "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Albitio Martínez Díez, contra doña María del Carmen García González y otro, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

Condiciones

Primera

Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 10 de junio de 1993, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, por el tipo de 4.400.000 pesetas.

Segunda

Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 15 de julio de 1993, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera

Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 23 de septiembre de 1993, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta

En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta

Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del "Banco Bilbao Vizcaya", a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de primera instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado número 41000 de la agencia sita en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de instrucción y penal, número de expediente o procedimiento 2459000001652/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta

Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima

Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Novena

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima

Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

Casa en Dos Hermanas (Sevilla), número 13 de la calle Fuerte Ventura. Ocupa una superficie aproximada de 119 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dos Hermanas, tomo 511, folio 70, finca registral número 16.218.

Madrid, a 4 de enero de 1993.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-97.601)

JUZGADO NUMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, bajo el número 1.571 de 1990, a instancia de don Manuel Manzanque Romero y otro, representado por el procurador don César de Frías Benito, contra doña Pilar García Gómez, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: fecha 27 de mayo de 1993, a las doce horas. Tipo de licitación, 3.500.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: fecha 1 de julio de 1993, a las diez y diez horas. Tipo de licitación, 75 por 100 del fijado para la primera subasta, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: fecha 16 de septiembre de 1993, a las nueve y cuarenta horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina de "Banco Bilbao Vizcaya", a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de primera instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado número 41000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de instrucción y penal, número de expediente o procedimiento 2459000001571/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera

En todas las subastas, desde el anuncio

hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla decimocuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena

Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

Finca número 20. Piso vivienda número 11, letra E, de la escalera izquierda del bloque número 3, sito en el parque de la Colina, de esta capital. Se encuentra situado en la planta tercera del edificio en que radica.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 33 de Madrid, al folio 34 del tomo 1.533 del archivo, libro 32 de Canillas, sección segunda, finca registral número 1.489, inscripción segunda.

Madrid, a 29 de abril de 1993.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-97.888)

JUZGADO NUMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Don Agustín Gómez Salcedo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, bajo el número 2.863 de 1991, a instancia de "Gesfinco, Sociedad Anónima", contra doña Inocencia Gómez Sánchez y don José Antonio Izquierdo López, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

Condiciones

Primera

Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 1 de junio de 1993, a las once y treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, por el tipo de 2.500.000 pesetas.

Segunda

Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 13 de julio de 1993, a las once y treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera

Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para tercera subasta el día 28 de septiembre de 1993, a las once y treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta

En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta

Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460 del "Banco Bilbao Vizcaya" (calle Capitán Haya, número 55, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta

Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose

que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima

Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Octava

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima

Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima

La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

Bienes objeto de subasta

Casa sita en la ciudad de Chinchilla de Monte (Aragón), en la calle de Emilio Castellar, sin número de orden, y hoy según aseveran calle denominada también de Obra Pía, número 17. Ocupa una superficie de 112 metros cuadrados y hoy de reciente medición practicada manifiestan que tiene una superficie de 78 metros cuadrados.

Inscrita al folio 235, del tomo 409 del archivo, libro 95 del Ayuntamiento de Chinchilla, finca número 5.410.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo el presente en Madrid, a 27 de enero de 1993.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-97.607)

JUZGADO NUMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Don Agustín Gómez Salcedo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, bajo el número 1.162 de 1992, a instancia de "Unión de Créditos Inmobiliarios, Sociedad Anónima", contra don Francisco Deacal Girón y doña María Soledad Ulloa López, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

Condiciones

Primera

Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el día 2 de junio de 1993, a las diez y cuarenta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, por el tipo de 7.092.480 pesetas.

Segunda

Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 30 de junio de 1993, a las diez y cuarenta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera

Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 22 de septiembre de 1993, a las diez y cuarenta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta

En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta

Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la "Cuenta provisional de consignaciones" número 2460 del "Banco Bilbao Vizcaya" (calle Capitán Haya, número 55, oficina 4070) de este Juzgado, presentando, en dicho caso, el resguardo del ingreso.

Sexta

Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores

y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima

Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Octava

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima

Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima

La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

Bienes objeto de subasta

Piso en la calle Inmaculada, número 5, cuarto, letra C, de Móstoles.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Móstoles, al tomo 505, libro 446, folio 106, finca número 38.295.

Madrid, a 27 de abril de 1993.-La secretaria (firmado).-El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-97.874-T)

JUZGADO NUMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Don Agustín Gómez Salcedo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipote-

caria, bajo el número 100 de 1992, a instancia de "Créditos e Inversiones Benja, Sociedad Anónima", contra don Teodoro Martín de la Sagra y doña María Luisa Grossocordón Pelayo, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

Condiciones

Primera

Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el día 31 de mayo de 1993, a las doce y treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, por el tipo de 28.500.000 pesetas.

Segunda

Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 5 de julio de 1993, a las trece horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera

Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 6 de septiembre de 1993, a las doce y treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta

En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta

Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la "Cuenta provisional de consignaciones" número 2460 del "Banco Bilbao Vizcaya" (calle Capitán Haya, número 55, oficina 4070) de este Juzgado, presentando, en dicho caso, el resguardo del ingreso.

Sexta

Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima

Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en

calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Octava

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima

Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima

La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

Bienes objeto de subasta

Finca sita en Madrid, calle Bravo Murillo, número 189, tercero, letra A. Ocupa una superficie de 111 metros y 99 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 26 de Madrid, al tomo 32, folio 127, finca registral número 1.331.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, libro el presente en Madrid, a 20 de abril de 1993.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-97.871)

JUZGADO NUMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Don Agustín Gómez Salcedo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del "Banco Hipotecario", bajo el número 2.310 de 1990, a instancia de "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", contra doña Inmaculada García López, don Atanasio Gómez Mercader,

doña María de los Angeles Martínez, don Juan Pedro Montero Albert, don Miguel Angel González Villena, doña Petra Martínez y don José María Alemán López, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes

Condiciones

Primera

Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el día 31 de mayo de 1993, a las nueve y treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, por el tipo de 2.519.869 pesetas.

Segunda

Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 28 de junio de 1993, a las diez y cuarenta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera

Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 6 de septiembre de 1993, a las nueve y treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta

A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la "Cuenta provisional de consignaciones" de este Juzgado, número 2460, abierta en el "Banco Bilbao Vizcaya", oficina 4070, calle Capitán Haya, número 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta

También podrán hacerse las ofertas o posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta

Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima

No se admitirán posturas, en primera y segunda subasta, que sean inferiores a

las dos terceras partes del tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo.

Octava

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Novena

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima

Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima

Todos los que como licitadores participan en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tenga la finca, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Duodécima

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Decimotercera

La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872.

Bienes objeto de subasta

Finca sita en Valencia, calle Profesor Blanco, número 11, piso primero, puerta 4. Ocupa una superficie de 118,31 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia, al tomo 1.848, libro 332 de la sección cuarta de Afueras, folio 179, finca registral número 35.350.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, libro el presente en Madrid, a 16 de abril de 1993.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-97.666-T)

JUZGADO NUMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Don Agustín Gómez Salcedo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, bajo el número 1.535 de 1992, a instancia de "Mafre Indosuez Sociedad de Valores, Sociedad Anónima", contra "Esabe Express, Sociedad Anónima", en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

Condiciones

Primera

Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el día 17 de junio de 1993, a las nueve y treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, por el tipo de: 10.971.277 pesetas para la finca registral número 85.773 (hoy 5.308), 16.737.830 pesetas para la finca registral número 85.775 (hoy 5.306), 16.316.458 pesetas para la finca registral número 85.785 (hoy 2.717), 10.506.987 pesetas para la finca registral número 85.795 (hoy 9.198) y 9.664.243 pesetas para la finca registral número 5.014.

Segunda

Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 22 de julio de 1993, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera

Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 9 de septiembre de 1993, a las nueve y treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta

En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta

Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la "Cuenta provisional de consignaciones" número 2460 del "Banco Bilbao Vizcaya" (calle Capitán Haya, número 55, oficina 4070) de este Juzgado, presentando, en dicho caso, el resguardo del ingreso.

Sexta

Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos

por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima

Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Octava

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima

Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima

La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

Bienes objeto de subasta

47. Número 51.—Local comercial número 10, situado en la sexta planta alta de la casa número 69 de la avenida Gran Vía, de Madrid. Tiene una superficie útil aproximada de 28 metros y 12 decímetros cuadrados. Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con zona libre de acceso; por la derecha, entrando, con el local comercial número 9; por la izquierda, con el local comercial número 11, y por el fondo, con la calle Doctor Carracido. Su cuota de participación en los elemen-

tos comunes es del 0,44 por 100 respecto del valor total del inmueble.

Inscrito al tomo 59, folio 137, finca número 5.308.

48. Número 52.—Local comercial número 11, situado en la sexta planta alta de la casa número 69 de la avenida Gran Vía, de esta capital. Tiene una superficie útil aproximada de 42 metros y 90 decímetros cuadrados. Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con zona libre de acceso; por la derecha, entrando, con el local comercial número 10; izquierda, con el local comercial número 12, y por el fondo, con la calle Doctor Carracido. Su cuota de participación en los elementos comunes es del 0,67 por 100 respecto del total valor del inmueble.

Inscrito al tomo 59, folio 134, finca número 5.306.

49. Número 57.—Local comercial número 16, situado en la sexta planta alta de la casa número 69 de la avenida Gran Vía. Tiene una superficie útil aproximada de 41 metros y 82 decímetros cuadrados. Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con zona libre de acceso; por la derecha, entrando, con zona libre de acceso y el local comercial número 15; por la izquierda, con el local comercial número 1, y por el fondo, con patio de manzana. Su cuota de participación en los elementos comunes es del 0,65 por 100 respecto del total valor del inmueble.

Inscrito al tomo 81, folio 25, finca número 2.717.

50. Número 62.—Local comercial número 5, situado en la planta séptima alta de la casa número 69 de la avenida Gran Vía, de Madrid. Tiene una superficie útil aproximada de 26 metros y 93 decímetros cuadrados. Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con zona libre de acceso y local comercial número 6; por la derecha, entrando, con el local comercial número 4; por la izquierda, con el local comercial número 6, y por el fondo, con la calle Leganitos. Su cuota de participación en los elementos comunes es del 0,46 por 100 respecto del total valor del inmueble.

Inscrito al tomo 102, folio 121, finca número 9.198.

51. Número 80.—Local comercial número 6, situado en la planta octava de la casa número 69 de la avenida Gran Vía, de Madrid. Tiene una superficie útil aproximada de 24 metros y 77 decímetros cuadrados. Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con pasillo de acceso; por la derecha, entrando, con el local comercial número 5; por la izquierda, con el local comercial número 7, y por el fondo, con la calle Doctor Carracido. Su cuota de participación en los elementos comunes es del 0,41 por 100 respecto del valor total del inmueble.

Inscrito al tomo 56, folio 47, finca número 5.014.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 5 de abril

de 1993.-La secretaria (firmado).-El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-97.669-T)

JUZGADO NUMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Don Agustín Gómez Salcedo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del "Banco Hipotecario"; bajo el número 1.753 de 1992, a instancia de "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", contra don Manuel Caballeros Cabezas y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes

Condiciones

Primera

Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el día 1 de junio de 1993, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, por el tipo de 4.086.000 pesetas cada una de las fincas números 37.133, 37.165 y 37.171.

Segunda

Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 6 de julio de 1993, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera

Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 5 de octubre de 1993, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta

A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la "Cuenta provisional de consignaciones" de este Juzgado, número 2460, abierta en el "Banco Bilbao Vizcaya", oficina 4070, calle Capitán Haya, número 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta

También podrán hacerse las ofertas o posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta

Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de mani-

fiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bas-tantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima

No se admitirán posturas, en primera y segunda subasta, que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo.

Octava

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Novena

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima

Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima

Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tengan las fincas, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Duodécima

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Decimotercera

La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872.

Bienes objeto de subasta

Fincas sitas en Huelva, urbanización "Los Rosales", bloque 23. Inscritas en el Registro de la Propiedad de Huelva.

Finca número 37.133, sita en planta segunda, E-7.

Finca número 37.165, sita en planta sexta, E-23.

Finca número 37.171, sita en planta séptima, E-26.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo el presente en Madrid, a 25 de febrero de 1993.-El secretario (firmado).-El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-97.670-T)

JUZGADO NUMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Don Agustín Gómez Salcedo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial de la Ley de 2 de diciembre de 1872, seguido en este Juzgado de primera instancia número 32 de los de Madrid con el número 1.730 de 1992, instado por "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Angel Jimeno García, contra don Angel García Rodríguez y otros, se ha acordado notificar a "Nepalia, Sociedad Anónima", de conformidad con lo establecido en la regla quinta del artículo 131 de la ley Hipotecaria.

La finca objeto de ejecución es la sita en Fuenlabrada, calle Comunidad Autónoma de Madrid, número 9, quinto, letra A.

La cantidad reclamada en el procedimiento asciende a 1.726.130 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Nepalia, Sociedad Anónima", libro el presente en Madrid, a 30 de marzo de 1993, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.-El secretario (firmado).-El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-97.671-T)

JUZGADO NUMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Don Agustín Gómez Salcedo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, bajo el número 818 de 1992, a instancia de "Corporación Hipotecaria Bancobao, Sociedad Anónima", contra don Emilio Pérez Vecino y doña María Martín Gutiérrez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

Condiciones

Primera

Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el día 7 de junio de 1993, a las doce y treinta horas de

su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, por el tipo de 5.451.400 pesetas.

Segunda

Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 12 de julio de 1993, a las trece horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera

Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 13 de septiembre de 1993, a las doce y treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta

En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta

Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la "Cuenta provisional de consignaciones" número 2460 del "Banco Bilbao Vizcaya" (calle Capitán Haya, número 55, oficina 4070) de este Juzgado, presentando, en dicho caso, el resguardo del ingreso.

Sexta

Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidados por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima

Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Octava

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima

Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima

La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

Bienes objeto de subasta

Vivienda en planta baja del edificio sito en Salamanca, en la calle Banzo, número 6, octavo, a la izquierda de la escalera, señalada con la letra B. Ocupa una superficie útil de 75 metros y 11 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Salamanca, finca registral número 44.094.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, libro el presente en Madrid, a 12 de febrero de 1993.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-97.794)

JUZGADO NUMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Don Agustín Gómez Salcedo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, bajo el número 2.096 de 1992, a instancia de "Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y La Rioja", contra don Agustín Alfredo Alonso Oroz y doña Marta M. Gamba Melena, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

Condiciones

Primera

Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 9 de junio de 1993, a las nueve y treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, por el tipo de 12.531.290 pesetas.

Segunda

Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 7 de julio de 1993, a las nueve y treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera

Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para tercera subasta el día 22 de septiembre de 1993, a las doce y treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta

En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta

Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460 de "Banco de Bilbao Vizcaya", calle Capitán Haya, número 55, oficina 4070, de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta

Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidados por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima

Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Octava

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como ga-

rantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima

Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima

La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

Bienes objeto de subasta

Finca sita en Madrid, calle Aniceto Marinas, número 106. Piso séptimo B, de una superficie de 77,56 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Madrid número 25, al tomo 1.017, folio 202, finca número 22.999.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 19 de febrero de 1993.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-97.485)

JUZGADO NUMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Don Agustín Gómez Salcedo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, bajo el número 866 de 1992, a instancia de "Banco Herrero, Sociedad Anónima", contra "Construcciones Alcalá, Sociedad Anónima", en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

Condiciones

Primera

Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 9 de junio de 1993, a las diez y cuarenta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, por el tipo de 22.911.250 pesetas cada una de las fincas.

Segunda

Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 7 de julio de 1993, a las diez y cuarenta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado,

con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera

Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para tercera subasta el día 29 de septiembre de 1993, a las diez y cuarenta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta

En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta

Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460 de "Banco de Bilbao Vizcaya", calle Capitán Haya, número 55, oficina 4070, de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta

Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima

Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Octava

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima

Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebra-

ción de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima

La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

Bienes objeto de subasta

Fincas sitas en Madrid, inscritas en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid:

Finca registral número 82.309. Calle General Díaz Porlier, número 93, piso primero A izquierda, de una superficie de 147,97 metros cuadrados.

Finca registral número 39.825. Calle General Díaz Porlier, número 95, piso primero A, de una superficie de 153,17 metros cuadrados.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 19 de abril de 1993.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-97.484)

JUZGADO NUMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Don Agustín Gómez Salcedo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, bajo el número 1.189 de 1992, a instancia de "Caja Postal, Sociedad Anónima", contra "Deiland Plaza, Sociedad Anónima", en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

Condiciones

Primera

Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 16 de junio de 1993, a las doce y treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, por el tipo de 21.000.000 de pesetas.

Segunda

Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 14 de julio de 1993, a las trece horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera

Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para tercera subasta el día 29 de septiembre de 1993, a las nueve y treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta

En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta

Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460 de "Banco de Bilbao Vizcaya", calle Capitán Haya, número 55, oficina 4070, de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta

Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima

Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Octava

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima

Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de

los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima

La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

Bienes objeto de subasta**En Arrecife.**

Urbana número 103. Local comercial denominado S-B62, B-62, situado en la planta de primer sótano, denominada "La Graciosa", del edificio destinado a actividad comercial y aparcamientos denominado "Deiland Plaza", sito en Playa Honda, del término municipal de San Bartolomé, ubicado en la autovía de Arrecife a Yaiza, kilómetro 2,700, con vuelta a la calle Princesa Ico, calle Chimidas y calle de nueva apertura. Tiene una superficie construida de 106,69 metros cuadrados. Este local se compone de dos cuerpos, uno situado en la planta baja de 60,10 metros cuadrados y el otro situado en la planta de primer sótano de 46,59 metros cuadrados construidos. Ambos cuerpos se encuentran comunicados entre sí interiormente por medio de una escalera. Linda la parte situada en la planta baja: Norte, local B-39; Sur, plaza que da a la calle Chimidas; Este, local B-61, y Oeste, local B-63. Y la parte situada en la planta de primer sótano linda: Norte, local B-39; Sur, zona de aparcamiento del garaje en esta planta; Este, pasillo de circulación del garaje, y Oeste, local S-6. Cuota: 0,5740 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puerto de Arrecife, al tomo 1.078, libro 105, folio 198, finca registral número 11.037, inscripción primera.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 25 de marzo de 1993.-El secretario (firmado).-El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-97.488)

JUZGADO NUMERO 32 DE MADRID**EDICTO**

Don Agustín Gómez Salcedo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, bajo el número 2.298 de 1991, a instancia de "Caja de Madrid", contra don Félix Lozano Peco y doña María de los Angeles Gallego Macías, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

Condiciones**Primera**

Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 12 de julio de 1993, a las trece horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, por el tipo de 3.570.000 pesetas.

Segunda

Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 27 de septiembre de 1993, a las trece horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera

Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para tercera subasta el día 22 de noviembre de 1993, a las nueve y treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta

En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta

Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460 de "Banco de Bilbao Vizcaya", calle Capitán Haya, número 55, oficina 4070, de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta

Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima

Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Octava

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser fes-

tivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima

Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima

La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

Bienes objeto de subasta

Calle Ibiza, número 2, sexto número 3, en Humanes (Madrid).

Número 27. Piso sexto número 3. Tiene una superficie construida aproximada de 89,25 metros cuadrados, siendo su superficie útil de 67,81 metros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y terraza-tendedero. Su cuota de participación en los elementos comunes es del 3,376 por 100 respecto del total valor del inmueble.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Fuenlabrada, al tomo 1.064, libro 96, folio 144, finca número 8.189, inscripción segunda.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, libro el presente en Madrid, a 12 de abril de 1993.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-97.494)

JUZGADO NUMERO 38 DE MADRID

EDICTO

Doña María de los Angeles Sierra Fernández-Victorio, secretaria del Juzgado de primera instancia número 38 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos bajo el número 132 de 1992, seguidos a instancia de "Caja de Madrid", contra "Cascón, López, Blázquez y Navarro, Sociedad Anónima", y don Jesús López González, sobre reclamación de las cantidades que luego se transcriben, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado-juez, señor Molina Rodríguez.—En Madrid, a 13 de abril de 1993.—Dada cuenta; el escrito presentado únase a los autos de su razón y tal como se pide se decreta el embargo de bienes y derechos propiedad de la demandada, en ignorado paradero, a responder de la suma de 2.596.669 pesetas, más 1.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses y costas; y librese el correspondiente edicto para notificación del embargo trabado, tanto a la demandada, en ignorado paradero, como a su cónyuge, si lo tuviere, a los fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, el que se publicará en el tablón de anuncios del Juzgado y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, despacho para cuyo diligenciado queda facultada la parte actora. Lo manda y firma su señoría, de lo que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada, en ignorado paradero, "Cascón, López, Blázquez y Navarro, Sociedad Anónima", y, en su caso, a su esposa, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, expido el presente para su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, facultándose a su portador para intervenir en su diligenciado.

Dado en Madrid, a 13 de abril de 1993.—La secretaria (firmado).

(A.-97.495)

JUZGADO NUMERO 38 DE MADRID

EDICTO

Doña María de los Angeles Sierra Fernández-Victorio, secretaria del Juzgado de primera instancia número 38 de los de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto por don Braulio Molina Rodríguez, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 38 de los de Madrid, en los autos del juicio verbal civil número 1.088 de 1992, seguidos a instancia de abogado del Estado, contra los demandados don Carlos E. Esteban de la Casa y "Aseguradora Caudal", sobre reclamación de 39.724 pesetas, se ha acordado por providencia del día de la fecha señalar para la celebración del correspondiente juicio la audiencia pública del día 20 de julio de 1993, a las nueve y treinta horas.

Y para que así conste y sirva de citación en legal forma al demandado don Carlos E. Esteban de la Casa, del que se desconoce su actual paradero, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en la villa de Madrid, a 16 de abril de 1993. Doy fe.—La secretaria (firmado).—Visto bueno: el magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(B.-9.282)

JUZGADO NUMERO 39 DE MADRID

EDICTO

Doña Margarita Garrido Gómez, secretaria del Juzgado de primera instancia número 39 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 263 de 1992, promovido por "Banco Exterior de España, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Pedro Alarcón Rosales, contra "Cromoeco" y "Línea Cuatro", en reclamación de 1.355.014 pesetas de principal, más 500.000 pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas, se ha acordado por resolución de esta fecha emplazar a "Línea Cuatro", cuyo domicilio actual se desconoce, por término de quince días, a fin de que comparezca, si le conviniera, ante la Sección Novena de la Audiencia Provincial de Madrid para la sustanciación del recurso de apelación interpuesto por la parte actora, contra sentencia dictada con fecha 22 de febrero de 1993.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la codemandada "Línea Cuatro" y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 19 de abril de 1993.—La secretaria (firmado).

(A.-97.570)

JUZGADO NUMERO 39 DE MADRID

EDICTO

Doña Margarita Garrido Gómez, secretaria del Juzgado de primera instancia número 39 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 984 de 1990, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del procurador don Argimiro Vázquez Guillén, en representación de "Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima", contra don Julián Villaverde Fernández, don José Villaverde Ortún y don Pablo Villaverde Fernández, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas al demandado don José Villaverde Ortún:

Heredad sita en la carretera Vieja de Hormilla (La Rioja), con una superficie de 37 a 40 centiáreas, sobre la que hay edificados un almacén agrícola de 450 metros cuadrados y un establo para 50 cabezas de ganado de 300 metros cuadrados.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera, al tomo 802, folio 6, finca número 3.360, inscripciones segunda y trigésimo primera, libro 29 de Hormilla.

Valorada en 7.409.375 pesetas.

Heredad con una superficie de 17 áreas y 47 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera, al tomo 423, folio 127, finca registral número 1.330, inscripción cuarta, libro 13 de Hormilla.

Valorada en 170.000 pesetas.

Heredad sita en el término de Valdañe, Hormilla (La Rioja), con una superficie de 26 áreas y 20 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera, tomo 423, folio 123, finca registral número 1.328, inscripción cuarta, libro 13 de Hormilla.

Valorada en 260.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, quinta planta, el día 9 de julio de 1993, a las doce horas, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

El tipo del remate será de 7.409.375 pesetas, 170.000 pesetas y 260.000 pesetas, respectivamente, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 40 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, en la cuenta de consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en "Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima", número de cuenta 253300001700984/1990.

Tercera

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, debiendo acompañar resguardo acreditativo de haber consignado la cantidad correspondiente para poder tomar parte en la subasta.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previo o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Quinta

Se reservarán en depósito a instancia de la acreedora las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 3 de septiembre de 1993, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 1 de octubre de 1993, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Madrid, a 13 de abril de 1993.—La secretaria (firmado).

(A.-97.579)

JUZGADO NUMERO 39 DE MADRID

EDICTO

Doña Margarita Garrido Gómez, secretaria del Juzgado de primera instancia número 39 de los de Madrid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 260 de 1992, promovido por "Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Javier Fernández Estrada, contra la compañía mercantil "Irideus, Sociedad Limitada", en reclamación de 373.212 pesetas de principal, más 150.000 pesetas que se calculan para intereses y costas, se ha acordado por resolución de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, la compañía mercantil "Irideus, Sociedad Limitada", cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose ya practicado el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Declarándose embargados como propiedad de la entidad demandada las parcelas números 131, 132, 133, 134, 135 y 136 A y B del polígono número 13, en los parajes de Los Molinos o Los Tabares, de Gárgoles de Arriba (Guadalajara).

Dado en Madrid, a 20 de abril de 1993.—La secretaria (firmado).

(A.-97.584)

JUZGADO NUMERO 41 DE MADRID

EDICTO

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 41 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento número 297 de 1993, seguido entre partes: como actora, "Calvo y Munar, Sociedad Anónima"; como demandada, don Carlos Sobrini Marín, don Iñigo de Arteaga Falguera, don Iñigo de Arteaga Martín, don Jaime de Arteaga Martín, don Francisco Borja de Arteaga Martín, don Carlos María de Arteaga Martín, doña María Cristina de Arteaga Martín y don Javier Sobrini Martín, en el que se ha dictado resolución, por la que se emplaza a don Iñigo de Arteaga Falguera, don Iñigo de Arteaga Martín, don Jaime de Arteaga Martín, don Francisco Borja de Arteaga Martín, don Carlos María de Arteaga Martín, doña María Cristina de Arteaga Martín y don Javier de Arteaga Martín, hoy en paradero desconocido, para que en el término improrrogable de diez días comparezcan en este Juzgado de primera instancia número 41 de los de Madrid, sito en la calle Capitán Haya, número 66, quinta planta, y para que una vez comparecidos se les haga entrega de las copias de la demanda y se les dé el término de diez días para contestar, con apercibimiento de que de no verificarlo se les declarará en rebeldía parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los referidos de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid, a 12 de abril de 1993.—La secretaria judicial (firmado).

(A.-97.548)

JUZGADO NUMERO 41 DE MADRID

EDICTO

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria del Juzgado de primera instancia número 41 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de cognición número 447 de 1991, seguido a instancia de "Renault Financiaciones, Sociedad Anónima, Entidad de Financiación", contra don Juan Lorenzo Sauquillo y doña Máxima Layos Pavón, en el que se ha dictado sentencia que se notifica al demandado, hoy en ignorado paradero, don Juan Lorenzo Sauquillo y doña Máxima Layos Pavón, y se ha producido a embargar los bienes siguientes de don Juan Lorenzo Sauquillo y doña Máxima Layos Pavón:

Vehículo automóvil marca "Renault", modelo R-11 GTL, matrícula M-5321-IH.

La parte legal embargable del sueldo, percepciones económicas, gratificaciones y demás emolumentos de cualesquiera naturaleza que el codemandado don Juan Lorenzo Sauquillo perciba de la sociedad "Redes y Construcciones, Sociedad Anónima", para la que en su calidad de empleado presta sus servicios retribuidos con la categoría profesional de maquinis-

ta, radicado el domicilio de la empresa empleadora en Madrid y su calle del Buen Suceso, número 25.

Por su parte, como bienes titularidad del fiador solidario don Vicente Layos Menasalvas, igualmente obligado a las resultas del procedimiento, se designa como de su propiedad:

Vivienda urbana número 6.-Piso segundo derecha, situado en la planta segunda de la casa en Vicálvaro (Madrid), calle Ghandi, número 5 actual, antes denominada calle de Eduardo Morales, que obra inscrita en el Registro de la Propiedad número 30 de los de Madrid como finca registral número 38.732.

Y para que sirva de notificación a los referidos demandados la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid, a 12 de abril de 1993.-La secretaria judicial (firmado).

(A.-97.588)

JUZGADO NUMERO 41 DE MADRID

EDICTO

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria del Juzgado de primera instancia número 41 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecutivo con el número 1.095 de 1991, seguido entre partes: como actora, "Finanzauto, Sociedad Anónima", y como demandados, "Construcciones Lituero, Sociedad Anónima", y don Juan José Cascales Martínez, en el que se ha dictado resolución por la que se notifica a los demandados "Construcciones Lituero, Sociedad Anónima", y don Juan José Cascales Martínez, hoy en paradero desconocido, la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a "Construcciones Lituero, Sociedad Anónima", y don Juan José Cascales Martínez, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 8.940.802 pesetas, importe del principal, y además al pago de los gastos de protesto, intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados, la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid, a 15 de abril de 1993.-La secretaria judicial (firmado).

(A.-97.603)

JUZGADO NUMERO 44 DE MADRID

EDICTO

La ilustrísima señora doña María Luz Reyes Gonzalo, magistrada-jueza del Juzgado de primera instancia número 44 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de declarativo de menor cuantía número 1.451 de 1991, seguidos a instancia de "Travima, Sociedad Anónima", contra "Agencias Marítimas Unidas Madrid, Sociedad Anónima", encontrándose en paradero desconocido, habiéndose acordado notificarle la sentencia recaída en los presentes autos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 2 de julio de 1992.-La ilustrísima señora doña María Luz Reyes Gonzalo, magistrada-jueza del Juzgado de primera instancia número 44 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de "Travima, Sociedad Anónima", y en su representación doña Emilia Moreno Pingarrón, asistida de su letrado el señor Sánchez Moreno, contra "Agencias Marítimas Unidas Madrid, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, intereses y costas.

Fallo

Que estimando la demanda inicial de estos autos interpuesta por "Travima, Sociedad Anónima", contra "Agencias Marítimas Unidas Madrid, Sociedad Anónima", debo condenar y condeno a ésta a que luego que esta sentencia sea firme, pague a la actora la suma de 1.445.350 pesetas que como principal se reclama en la demanda, y al pago de los intereses legales desde la presentación de la demanda, y al pago de los intereses que preceptúa el artículo 921 de la ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de esta resolución, y al pago de las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que se publique en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y sirva de notificación en forma a "Agencias Marítimas Unidas Madrid, Sociedad Anónima", expido el presente en Madrid, a 1 de abril de 1993.-El secretario (firmado).-La magistrada-jueza de primera instancia (firmado).

(A.-97.564)

JUZGADO NUMERO 46 DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo acordado en el día de la fecha por el señor magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 46 de los de Madrid, en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 230 de 1993, sobre reso-

lución de contrato de local, a instancia del procurador don Rafael González Valderrábano, en nombre y representación de doña María del Carmen Ortega Meleiro, contra don Manuel Alvarez Fuertes, don Felipe Alvarez Quiroga, don Severiano González Arias, don Pascual Muñoz Esquinas y doña Julia López Jiménez, cuyo paradero se desconoce, se libra el presente a fin de llevar a cabo su emplazamiento para que comparezcan en este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, en el plazo de nueve días, personándose en forma en los autos, y verificado contesten a la demanda en el plazo de tres días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, quedando las copias de la demanda y documentos en esta Secretaría.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado a los demandados don Manuel Alvarez Fuertes, don Felipe Alvarez Quiroga, don Severiano González Arias, don Pascual Muñoz Esquinas y doña Julia López Jiménez, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 16 de abril de 1993.-El secretario (firmado).-El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-97.561)

JUZGADO NUMERO 47 DE MADRID

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 47 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 501 de 1991, se tramita juicio ejecutivo instado por la procuradora doña Concepción Albácar Rodríguez, en nombre y representación de "Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona", contra doña Angeles Yanes Merchante, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que al final se relacionan.

La subasta se celebrará el día 7 de junio de 1993, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con las siguientes

Condiciones

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta y sólo el ejecutante podrá ceder el remate a un tercero.

Tercera

Y si se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro prevenida por Ley, así como los títulos de propiedad, se tienen por suplidos, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, que la segunda subasta de dichos bienes tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 5 de julio de 1993, a las once horas, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, y no habiendo postor que ofrezca las dos terceras partes del precio de la segunda subasta, la tercera subasta, sin sujeción a tipo, tendrá lugar en el mismo sitio antes indicado, el día 13 de septiembre de 1993, a las once horas.

Bienes objeto de esta subasta

Piso bajo izquierda del número 59 de la calle Hermosilla, de Madrid. Superficie de 254 metros y 46 decímetros cuadrados. Lindes: Sur, calle Hermosilla, portal, cajas de escalera, bajo derecha y patios centrales; Oeste, casa número 55, actualmente 57, de dicha calle y patios centrales, y Norte, patio posterior. Tiene como anexo en el sótano el trastero número 2.

Inscrito al tomo 2.535, folio 75, finca número 45.788.

En Madrid, a 16 de abril de 1993.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-97.667-T)

JUZGADO NUMERO 48 DE MADRID**EDICTO**

Doña María Belén López Castrillo, magistrada-jueza del Juzgado de primera instancia número 48 de los de Madrid.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 87 de 1991, seguidos en este Juzgado a instancia de "Banco Exterior de España, Sociedad Anónima", representada por el procurador señor Olivares de Santiago, contra don Jesús Sanz Fernández, en la actualidad en ignorado paradero, y otro, sobre reclamación de 2.959.649 pesetas de principal, más otro 1.000.000 de pesetas calculadas prudentemente para intereses y costas, y por resolución de esta fecha y por encontrar-

se en ignorado paradero y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Saldos de cuentas corrientes, cartillas de ahorro o depósitos de cualquier clase en "Banco Bilbao Vizcaya", "Banco de Santander", "Caja Madrid" y "Caja Postal".

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida por el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose al mancionado demandado el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, significándose que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en Madrid, a 14 de abril de 1993.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-jueza de primera instancia (firmado).

(A.-97.589)

JUZGADO NUMERO 48 DE MADRID**EDICTO**

Doña María Belén López Castrillo, magistrada-jueza del Juzgado de primera instancia número 48 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía número 1.187 de 1990, a instancia de la comunidad de propietarios de la urbanización "Soto de Viñuelas", representada por el procurador señor Olivares Santiago, contra Osamu Tsuchiya y Yoshiko Tsuchiya, ambos en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a 26 de enero de 1993.—Doña María Belén López Castrillo, magistrada-jueza del Juzgado de primera instancia número 48 de los de Madrid, habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 1.187 de 1990, seguido a instancia de la comunidad de propietarios de la urbanización "Soto de Viñuelas", representada por el procurador señor Olivares de Santiago, contra Osamu Tsuchiya y Yoshiko Tsuchiya, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la comunidad de propietarios de la urbanización "Soto de Viñuelas", representada por el procurador señor Olivares de Santiago, asistida del letrado señor Francisco Cía, contra Osamu Tsuchiya y Yoshiko Tsuchiya, debo condenar y condeno a éstos a que abonen a la actora la suma de 598.572 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interpelación judicial hasta su total pago y abono de las costas causadas.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en este Juzgado para ante la superioridad en término de cinco días hábiles, contados desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: María Belén López Castrillo, magistrada-jueza del Juzgado de primera instancia número 48 de los de Madrid.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 23 de marzo de 1993.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-jueza de primera instancia (firmado).

(A.-97.591)

JUZGADO NUMERO 49 DE MADRID**EDICTO**

El secretario del Juzgado de primera instancia número 49 de los de Madrid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 40 de 1993, promovido por "Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima", contra don Francisco Pérez Montero y doña Faustina Bonillo Carrasco, en reclamación de 1.057.962 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, don Francisco Pérez Montero y doña Faustina Bonillo Carrasco, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 20 de abril de 1993.—El secretario (firmado).

(A.-97.587)

JUZGADO NUMERO 55 DE MADRID

Don Manuel Alvaro Araujo, secretario del Juzgado de primera instancia número 55 de los de Madrid.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número 54 de 1992-T, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En nombre de Su Majestad el Rey.—En la ciudad de Madrid, a 18 de marzo de 1993.

El ilustrísimo señor don Angel Vicente Illescas Rus, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 55 de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 54 de 1992-T, promovidos por "Materiales Siderúrgicos, Sociedad Anónima" ("Masider, Sociedad Anónima"), representada por el procurador señor Ortiz Cañavate, asisti-

da de letrado, contra don Leonardo Gómez Ramírez y "Chergo, Sociedad Anónima", declarados en rebeldía, y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embarcados a don Leonardo Gómez Ramírez y "Chergo, Sociedad Anónima", y con su producto, entero y cumplido pago a "Materiales Siderúrgicos, Sociedad Anónima" ("Masider, Sociedad Anónima"), de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, la cantidad de 376.501 pesetas, importe del principal, y, además, al pago de intereses legales y costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Vicente Illescas Rus (firmado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de la fecha, estando celebrando audiencia pública el ilustrísimo señor magistrado-juez que la suscribe; doy fe.—Manuel Alvaro Araujo (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y que sirva de notificación al demandado "Chergo, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 13 de abril de 1993.—El secretario judicial (firmado).

(A.—97.542)

JUZGADO NUMERO 57 DE MADRID

EDICTO

La magistrada-jueza del Juzgado de primera instancia número 57 de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y a instancia de don Salvador Gago Carrasco, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato número 248 de 1993 de su hermano de doble vínculo don José María Gago Carrasco, soltero, natural de Madrid y vecino de esta localidad, hijo legítimo de don Salvador Gago Rueda y doña María Carrasco Merchán, habiéndose instado la declaración de herederos para declarar único y universal heredero a don Salvador Gago Carrasco, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado, reclamándolo.

Madrid, a 12 de abril de 1993.—La secretaria (firmado).

(A.—97.668-T)

JUZGADO NUMERO 61 DE MADRID

EDICTO

Doña Juana Patricia Rivas Moreno, magistrada-jueza del Juzgado de primera instancia número 61 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 28 de 1993, seguido a instancia del procurador don Antonio María Alvarez Buylta, en representación de "Ibérica Alumbrado, Sociedad Anónima", contra "Servicio Ayuda Técnica Electrónica, Sociedad Limitada", sobre reclamación de cantidad, y en cuyos autos se ha dictado providencia que dice:

Providencia

Magistrada-jueza, señora Rivas Moreno.—Madrid, a 19 de abril de 1993.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón y, visto lo interesado en el mismo, emplácese a la demandada "Servicio Ayuda Técnica Electrónica, Sociedad Limitada", por medio de edictos, dado su ignorado paradero, los que se entregarán a la parte actora para que cuide de su diligenciado.

Lo mandó y rubrica su señoría; doy fe.—Juana Patricia Rivas Moreno.—La secretaria, señora Burdiel Alvaro (firmado y rubricado).

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada "Servicio Ayuda Técnica Electrónica, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días se persone y conteste a la demanda en legal forma, con el apercibimiento de que de no hacerlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 19 de abril de 1993.—La secretaria (firmado).—La magistrada-jueza de primera instancia (firmado).

(A.—97.532)

JUZGADOS DE INSTRUCCION CITACIONES

JUZGADO NUMERO 21 DE MADRID

CEDULA DE CITACION

El ilustrísimo señor magistrado-juez de esta villa, en providencia de hoy, dictada en el juicio número 6 de 1993, ha acordado citar a doña Ana María Crespo Noguera, como denunciada, para que comparezca a celebrar juicio en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, planta séptima, el día 13 de mayo de 1993, a las nueve cincuenta y cinco horas, debiendo concurrir con los testigos, perito y demás medios de prueba de que intente valerse apercibida de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Y para que sirva de citación en forma a doña Ana María Crespo Noguera, hoy en ignorado paradero, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente, que firmo en Madrid, a 1 de abril de 1993.—El secretario (firmado).

(B.—9.283)

JUZGADO NUMERO 24 DE MADRID

EDICTO

Don José Angel Chamorro Valdés, magistrado-juez de instrucción del número 24 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 832 de 1992, en relación a hurto.

Y siendo desconocido el domicilio de los denunciados don Alfonso García Hernanz y don Lorenzo Alvarez Escobar, por el presente se cita a don Alfonso García Hernanz y don Lorenzo Alvarez Escobar para que comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 14 de mayo de 1993, a las once y cuarenta horas, al objeto de asistir a la vista del juicio oral en calidad de denunciados, haciéndoles saber que la ausencia no suspenderá la celebración ni la resolución de juicio, al que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse para su defensa.

Dado en Madrid, a 29 de marzo de 1993.—El secretario (firmado).

(B.—9.201)

JUZGADO NUMERO 36 DE MADRID

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor magistrado-juez de instrucción, en diligencias de juicio de faltas número 388 de 1992, que se tramitan en este Juzgado de instrucción número 36 de los de Madrid, sobre lesiones, y en las que aparece como denunciado don Juan Antonio Herreros Fuentes, que tuvo su domicilio en calle Olaza Jazmín, bloque 6, de Alcalá de Henares, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las diez y treinta horas del día 6 de octubre de 1993 comparezca en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, planta séptima, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse y de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a don Juan Antonio Herreros Fuentes y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 12 de abril de 1993.—El secretario (firmado).

(B.—9.338)

JUZGADO NUMERO 44 DE MADRID

CEDULA DE CITACION POR EDICTO

Por estar acordado en el juicio de faltas número 126 de 1993, seguido en este Juzgado sobre hurto, por la presente se cita a doña Carmen Martín García para que en calidad de denunciante comparezca ante este Juzgado de instrucción número 44 de los de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número 1, quinta planta, al objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas el día 19 de mayo de 1993, a las once y cincuenta horas, debiendo comparecer provista de las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio correspondiente en derecho.

En Madrid, a 30 de marzo de 1993.-El secretario (firmado).

(B.-9.211)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**JUZGADO NUMERO 4 DE ALCORCON**

EDICTO

Don José Antonio Choclán Montalvo, magistrado-juez de primera instancia e instrucción del número 4 de Alcorcón.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta misma fecha, dictado en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, con el número 179 de 1992, promovido por el procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, en representación de "Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona", se saca a pública subasta, por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por "Cosgrove, Sociedad Anónima", que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, por primera vez, el día 2 de junio de 1993, a las once horas de su mañana, al tipo de precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 331.500.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 29 de junio de 1993, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 27 de julio de 1993, celebrándose, en su caso, estas dos últimas, a la misma hora que la primera.

*Condiciones**Primera*

No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 331.500.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma y, en

su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda

Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas, sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta abierta a este Juzgado en el "Banco Bilbao Vizcaya", una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera

Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto en la citada cuenta.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta

Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Finca objeto de la subasta

Local comercial números 11 y 12, situado en la planta de primer sótano del edificio sito en la calle Mayor, con vuelta a la avenida de los Cantos y calle Valladolid, en Alcorcón. Tiene una superficie aproximada construida de 1.270,48 metros cuadrados, y linda: al Norte, local anejo al número 1 de la planta baja y avenida de los Cantos; Sur, la calle de Valladolid y locales comerciales números 8 y 10, en sus anejos respectivos de esta planta; Este, avenida de los Cantos, y Oeste, el local número 8 y la terraza destinada al uso y disfrute de los propietarios del segundo y tercer sótano.

En esta finca se halla una escalera que partiendo de la zona de viales en la planta baja, accede a la planta de tercer sótano, pasando los de primera y segundo sótano, y tiene entrada independientemente por la calle de Valladolid.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcorcón, al tomo 899, libro 163, folio 156, finca número 13.487.

Dado en Alcorcón, a 22 de marzo de 1993.-El secretario (firmado).-El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-97.875-T)

CITACIONES**JUZGADO NUMERO 3 DE LEGANES**

CEDULA DE CITACION

En virtud de resolución de la ilustrísima señora magistrada-jueza de primera instancia e instrucción número 3 de los de Leganés, dictada en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 318 de 1992, por robo con fuerza, se cita a don Andrés Alcaide Zurita, con domicilio desconocido, para que el día 11 de mayo de 1993, a las doce y veinte horas, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio correspondiente, debiendo comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

Leganés, a 21 de abril de 1993.-La secretaria (firmado).

(B.-9.752)

JUZGADOS DE LO SOCIAL**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO

Don Miguel Angel García Alonso, magistrado-juez de lo social del número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado con el número 949 de 1991, ejecución número 154 de 1992, a instancia de doña Susana Vaz López y doña María de los Angeles Sardón Prieto, contra "Estudios Informáticos, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Quince sillas metálicas tapizadas en negro.

Cinco sillas de madera tapizadas.

Diez sillas metálicas tapizadas, con apoyabrazos.

Diez mesas de patas metálicas con tablero de formica.

Un retroproyector marca "Kierman", modelo Fanulus, móvil.

Un ordenador personal (CPV) marca "Amstrad".

Una pantalla de ordenador marca "Amstrad".

Un ordenador personal marca "Amstrad".

Una pantalla de ordenador marca "IBM".
 Una pantalla de ordenador marca "Amstrad".
 Una pantalla de ordenador marca "Intra".
 Cinco unidades de disco marca "Bondwell".
 Una impresora marca "Commodore".
 Dos pantallas marca "Bondwell".
 Una unidad de disco marca "Bondwell".
 Una pantalla marca "Amstrad".
 Una pantalla marca "Bondwell".
 Una pantalla marca "Amstrad", modelo PCMM.
 Una impresora marca "Amstrad".
 Una impresora marca "Intra".
 Una pantalla marca "Bondwell".
 Una pantalla marca "Elbe".
 Dos unidades de disco marca "Bondwell".
 Dos pantallas marca "Elbe".
 Un ordenador personal marca "Commodore" (CPV).
 Una pantalla de ordenador marca "IBM".
 Un teclado marca "Bondwell".
 Un teclado marca "IBM".
 Tres teclados sin identificación.
 Cuatro teclados marca "Amstrad".
 Dos unidades de disco "Bondwell".
 Una pantalla marca "Intra".
 Una pantalla marca "Elbe".
 Dos pantallas marca "Commodore".
 Una pantalla marca "Exelveison".
 Tres teclados sin marca.
 Tres teclados marca "Commodore".
 Un ordenador personal "Bondwell".
 Tres lámparas, de pie, metálicas, negras.
 Una pizarra de aluminio de 1,50 por 1 metro.
 Total: 674.500 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado de lo social, en primera subasta, el día 2 de junio de 1993; en segunda subasta, en su caso, el día 30 de junio de 1993, y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de julio de 1993, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes, pagando el principal, intereses y costas; después de celebrada quedará la venta irrevocable (artículos 248 de la ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la ley de Enjuiciamiento Civil).

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la ley de Enjuiciamiento Civil).

5.^a En primera y segunda subastas no

se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

6.^a En tercera subasta, si fuere preciso celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los representantes legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo (artículo 261 de la ley de Procedimiento Laboral).

7.^a De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por el 66,66 por 100 del valor de tasación, y de resultar desierta la segunda subasta, por el 50 por 100, o que se le entreguen en administración los bienes para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital (artículos 1.504 y 1.505 de la ley de Enjuiciamiento Civil).

8.^a Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 263 de la ley de Procedimiento Laboral).

9.^a El precio del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo, caso de no haberse efectuado en el acto de subasta (artículos 1.509 y 1.512 de la ley de Enjuiciamiento Civil).

10. Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la ley de Procedimiento Laboral).

Los bienes están depositados en el Colegio Oficial de Médicos de Madrid, calle Santa Isabel, número 51, de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 1 de abril de 1993.—El secretario (firmado).

(C.-481)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Miguel Angel García Alonso, magistrado-jefe de lo social del número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado con el número 341 de 1992, ejecución número 11 de 1993, a instancia de doña Elena Eloísa Domínguez Muñoz y doña Raquel Marín Sanz, contra don César Alejandro Ripeu Goberna, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Tres vitrinas.

Un órgano marca "Yamaha".

Un vídeo.

Un televisor.

Total: 320.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado de lo social, en primera subasta, el día 2 de junio de 1993; en segunda subasta, en su caso, el día 30 de junio de 1993, y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de julio de 1993, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes, pagando el principal, intereses y costas; después de celebrada quedará la venta irrevocable (artículos 248 de la ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la ley de Enjuiciamiento Civil).

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la ley de Enjuiciamiento Civil).

5.^a En primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

6.^a En tercera subasta, si fuere preciso celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los representantes legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo (artículo 261 de la ley de Procedimiento Laboral).

7.^a De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por el 66,66 por 100 del valor de tasación, y de resultar desierta la segunda subasta, por el 50 por 100, o que se le entreguen en administración los bienes para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del ca-

pital (artículos 1.504 y 1.505 de la ley de Enjuiciamiento Civil).

8.^a Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 263 de la ley de Procedimiento Laboral).

9.^a El precio del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo, caso de no haberse efectuado en el acto de subasta (artículos 1.509 y 1.512 de la ley de Enjuiciamiento Civil).

10. Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la ley de Procedimiento Laboral).

Los bienes están depositados en la calle Alcalá, número 225, de Madrid, a cargo de don César Alejandro Ripeu Goberna.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 7 de abril de 1993.—El secretario (firmado).

(C.-482)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Miguel Angel García Alonso, magistrado-juez de lo social del número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Manuel Rincón García, contra "Grupo Industrial Navarro, Sociedad Anónima" ("Grinsa"), en reclamación por despido, registrado con el número 818 de 1992, se ha acordado citar a "Grupo Industrial Navarro, Sociedad Anónima" ("Grinsa"), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de mayo de 1993, a las once y cinco horas de la mañana, para la celebración de los actos de comparecencia que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Grupo Industrial Navarro, Sociedad Anónima"

("Grinsa"), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de abril de 1993.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(B.-9.352)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Miguel Angel García Alonso, magistrado-juez de lo social del número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Francisco Javier Wirz González, contra "Etelcom, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 635 de 1992, se ha acordado citar a "Etelcom, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de mayo de 1993, a las once y diez horas de la mañana, para la celebración de los actos de comparecencia que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Etelcom, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de abril de 1993.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(B.-9.386)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Aquilino Moreno Lorente, magistrado-juez de lo social del número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Francisca Parejo Castillo, contra "Construcciones Tulima, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 184 de 1993, se ha acordado citar a "Construcciones Tulima, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de mayo de 1993, a las once y diez horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 6, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios

de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo se ha acordado citar a la empresa para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que en caso de incomparecencia se le podrá ser tenida por confesa y conforme con los hechos de la demanda.

Advirtiéndose a las partes que las próximas notificaciones a dicha parte se harán según establece el artículo 59 de la ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a "Construcciones Tulima, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de abril de 1993.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(B.-9.811)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña Paloma Esteban Arce, en sustitución reglamentaria, magistrada-jueza de lo social del número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Alfredo Quesada Amorós, contra "Estilo Madrid, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 219 de 1992, se ha acordado citar a "Estilo Madrid, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de mayo de 1993, a las once horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 13, sito en la calle Hernani, número 59, tercera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Estilo Madrid, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de abril de 1993.—El secretario (firmado).—La magistrada-jueza de lo social (firmado).

(B.-9.305)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña Begoña García Álvarez, magistrada-jueza de lo social del número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Carmen León Moreno, contra Asociación Madrileña de Ayuda a Domicilio, en reclamación por sanción, registrado con el número 228 de 1992, se ha acordado citar a doña Carmen León Moreno, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de mayo de 1993, a las once y cincuenta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 13, sito en la calle Hernani, número 59, tercera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a doña Carmen León Moreno, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de abril de 1993.—El secretario (firmado).—La magistrada-jueza de lo social (firmado).

(B.-9.303)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Doña Begoña García Álvarez, magistrada-jueza de lo social del número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Gisela Neciosup Muñoz, contra don Carlos J. de Castro Muñoz (bar "La Cosecha"), en reclamación por despido, registrado con el número 182 de 1993, se ha acordado citar a doña Gisela Neciosup Muñoz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de mayo de 1993, a las once y diez horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 13, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a doña Gisela Neciosup Muñoz, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de abril de 1993.—El secretario (firmado).—La magistrada-jueza de lo social (firmado).

(B.-9.302)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan José Calvo Serraller, magistrado-juez de lo social del número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Agustín Pérez González Albo, contra "Desarrollos Urbanísticos del Henares, Sociedad Limitada", y otro, en reclamación por cantidad, registrado con los números 10 y 11 de 1993, se ha acordado citar a "Desarrollos Urbanísticos del Henares, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de mayo de 1993, a las ocho cincuenta y cinco horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 14, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Desarrollos Urbanísticos del Henares, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de abril de 1993.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(B.-9.444)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NUMERO 14 DE MADRID**

**EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 896-897 de 1992, seguidos ante este Juzgado de lo social número 14 de los de Madrid, a instancia de don Angel Blázquez Prieto y don P. Antonio Jiménez, contra "Arranz, Sociedad Anónima", y otro, sobre despido, con fecha 13 de abril de 1993, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 175

En Madrid, a 13 de abril de 1993.—El ilustrísimo señor don Juan José Calvo Serraller, magistrado-juez titular del Juzgado de lo social número 14 de los de Madrid, ha visto los presentes autos seguidos por despido, entre partes: de una, y como demandante, don Angel Blázquez Prieto y don Pedro Antonio Jiménez Carramiñana, asistidos del letrado don Santiago Sánchez Criado, y de la otra parte, y como demandada, Fondo de Garantía Salarial, representado por doña Pilar Carballo y "Arranz, Sociedad Anónima", que no comparece pese a constar citada legal-

mente, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente sentencia:

I. Antecedentes:

1. Que con fecha 30 de noviembre de 1992 se presentó en las Oficinas de Registro de los Juzgados de lo social escrito de demanda que admitido a trámite se señaló para la celebración del juicio el día 24 de marzo de 1993.

2. Que como diligencia para mejor proveer y con suspensión del plazo para dictar sentencia se acordó solicitar determinados documentos.

3. Que comparecieron los que en acta de juicio constan haciendo las alegaciones y practicando las pruebas que en la misma se dicte.

4. Que en la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales.

II. Hechos probados:

Primero.—Han prestado servicios laborales para "Arranz, Sociedad Anónima":

a) Don Angel Blázquez Prieto, con antigüedad 1 de agosto de 1977, categoría de oficial de segunda y salario de 144.194 pesetas mensuales.

b) Don Pedro Antonio Jiménez Carramiñana, con antigüedad de 1 de mayo de 1977, categoría de oficial de primera y salario de 150.981 pesetas mensuales.

Dichos salarios incluyen las proratas de pagas extraordinarias.

Segundo.—Mediante cartas de fecha 25 de agosto de 1992 "Arranz, Sociedad Anónima" concedió a los actores vacaciones retribuidas del día 1 hasta el día 30 de septiembre de 1992. Dichas vacaciones fueron prorrogadas por el período de 1 a 31 de octubre de 1992, mediante cartas fechadas el día 25 de septiembre de 1992. Dichas cartas obran en autos y se tiene aquí por reproducidas.

Tercero.—Los actores no han percibido las retribuciones correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 1992.

Cuarto.—El 2 de noviembre de 1992, al intentar reincorporarse al trabajo los demandantes hallaron la empresa cerrada, entendiéndose que ello constituye un despido, lo impugnando en las demandas origen de los presentes autos.

Quinto.—El 4 de enero de 1993 don Angel Blázquez Prieto comenzó a prestar servicios laborales para la empresa "Manufacturas C y P, Sociedad Anónima".

Sexta.—El 27 de noviembre de 1992 se celebró el intento de conciliación con el resultado de sin efecto.

III.—Fundamentos de derecho:

Primero.—Es forzoso para el juzgador formar convicción con los elementos de prueba obrantes en autos (artículo 97 de la ley de Procedimiento Laboral) y ello, aún en casos como el presente en que tales elementos aparecen muy reducidos por la incomparecencia de la empresa demandada, pese a su citación en forma y a la que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la citada Ley, se la tiene por confesa en la certeza de los hechos alegados en la demanda, si bien sólo en los extremos que no pudieran ser proba-

dos por la parte actora sin el concurso de la demandada.

Segundo.—Dado el incumplimiento del requisito formal establecido al respecto en el artículo 55.1 del Estatuto de los Trabajadores procede declarar nulos los despidos de los actores, conforme al artículo 55.3, párrafo segundo, del citado texto legal, y artículo 108 de la ley de Procedimiento Laboral, condenando a la empresa demandada a la readmisión de don Pedro Antonio Jiménez Carramiñana, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 2 de noviembre de 1992, a la fecha en que la readmisión tenga lugar en base a lo dispuesto en los artículos 55.4 del Estatuto de los Trabajadores, y 113 de la ley de Procedimiento Laboral; en cuanto a don Angel Blázquez Prieto, toda vez que desde el día 4 de enero de 1993 presta servicios laborales para otra empresa, la condena ha de ser únicamente al abono de los salarios dejados de percibir desde el día 2 de noviembre de 1992, fecha del despido, al día 4 de enero de 1993. Respecto al Fondo de Garantía Salarial las responsabilidades que puedan alcanzarle en su día serán únicamente las legales en base a lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Fallo

Que estimo la demanda formulada por los actores que luego se dirá frente a "Arranz, Sociedad Anónima", sobre despido, declarados nulos los despidos de los actores y condeno a la referida demandada a que inmediatamente readmita en su puesto de trabajo a don Pedro Antonio Jiménez Carramiñana, en las mismas condiciones existentes con anterioridad al despido y le abone los salarios de tramitación causados desde el día 2 de noviembre de 1993, fecha del despido, hasta el día en que la readmisión se produzca, condenando asimismo a la referida demandada a que abone a don Angel Blázquez Prieto los salarios de tramitación causados desde el día 2 de noviembre de 1992, fecha del despido, al día 4 de enero de 1993. Sin perjuicio de las responsabilidades que en su día puedan alcanzar al Fondo de Garantía Salarial con exclusivo fundamento en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo social, a tenor de lo dispuesto en el artículo 188 de la ley de Procedimiento Laboral, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante este Juzgado de lo social, a medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia; y a la demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 227 y 226.1.º de la ley de Procedimiento Laboral mediante dos ingresos en la cuenta número 5014, indicando número de procedi-

miento, del "Banco Bilbao-Vizcaya", calle Basílica, número 19, o presentar aval bancario suficiente respecto de la cantidad objeto de la condena en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

La anterior sentencia fue leída y publicada por el ilustrísimo señor magistrado-jefe que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se remite, por medio de correo certificado con acuse de recibo, un sobre conteniendo una copia de la sentencia dirigida a cada una de las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden interponer el recurso señalado anteriormente; notificándose, en su caso, por medio de edictos, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículos 56 y 59). Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Arranz, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, 1993.—El secretario (firmado).

(B.-9.241)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 481, 512, 492 y 506 de 1992, seguidos ante este Juzgado de lo social número 18 de los de Madrid, a instancia de don Antonio Pérez Arias y otros, contra "Ancasdi, Sociedad Limitada", sobre despido, con fecha 15 de abril de 1993, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrada-jueza, ilustrísima señora Ruiz Pontones.—En Madrid, a 15 de abril de 1993.

Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón y cítese de comparecencia a las partes, así como a las de los procedimientos números 492, 506 y 481 de 1992, para el día 10 de mayo de 1993, a las doce y veinte horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Así lo mandó y firma su señoría, doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a "Ancasdi, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de abril de 1993.—El secretario (firmado).

(B.-9.308)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 419 de 1992 (In), seguidos ante el Juzgado de lo social número 19 de Madrid, a instancia de don José Ramón Perruca Macías y doña Soledad Humera Gutiérrez, contra "Esabe Express, Sociedad Anónima", y "Esabe Gestión de Cobros, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 20 de abril de 1993 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara extinguida en la fecha de esta resolución la relación laboral que existía entre el trabajador don José Ramón Perruca Macías y doña Soledad Humera Gutiérrez y las empresas "Esabe Express, Sociedad Anónima", y "Esabe Gestión de Cobros, Sociedad Anónima", las cuales deberán abonar al trabajador don José Perruca Macías la suma de 5.729.625 pesetas en concepto de indemnización, y en concepto de salarios dejados de percibir la suma de 2.651.264 pesetas, y a doña Soledad Humera Gutiérrez 5.019.356 pesetas y 2.400.164 pesetas por los mismos conceptos.

Notifíquese este auto a las partes, haciéndoles saber que contra el mismo cabe interponer recurso de reposición en término de tres días desde su notificación.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Esabe Express, Sociedad Anónima", y "Esabe Gestión de Cobros, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de abril de 1993.—El secretario, Alfonso Lozano de Benito.

(B.-9.764)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 21 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE CITACION

Por la presente cédula de citación, dictada en méritos de providencia de fecha 22 de abril de 1993, en autos instruidos por este Juzgado de lo social a instancia de don Benigno Castro Bollo y otros, contra "Unida, Sociedad Anónima", en reclamación de cantidad, seguido con el número 923 de 1992-6, se cita a la mencionada empresa, "Unida, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de audiencia de este organismo, sito en esta ciudad, calle Hernani, número 59, el día 12 de mayo de 1993, a las nueve horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio, en única convocatoria, se celebrará a continuación y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse, advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y de que, en caso de

incomparecencia de la parte demandada, podrá ser tenida por confesa.

Lo que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos pertinentes.

En Madrid, a 22 de abril de 1993.—La secretaria, Elena Carrasco Manzanares. (B.-9.446)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 22 DE MADRID

EDICTO

Doña Virginia García Alarcón, magistrada-jueza de lo social del número 22 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don José Luis Río Vega, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, en reclamación por varios en régimen social, registrado con el número 145 de 1993, se ha acordado citar a "Obras y Servicios Asociados", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de mayo de 1993, a las diez y treinta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas, letra D, de este Juzgado de lo social número 22, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Obras y Servicios Asociados", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de abril de 1993.—El secretario (firmado).—La magistrada-jueza de lo social (firmado).

(B.-9.447)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 24 DE MADRID

EDICTO

Doña Emilia Teresa Díaz Fernández, magistrada-jueza de lo social del número 24 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Alberto Marín Palet, contra "Tecnialsa, Sociedad Anónima", y otro, en reclamación por despido, registrado con el número 241 de 1993, se ha acordado citar a "Tecnialsa, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de mayo de 1993, a las once y treinta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 24, sito en la calle Hernani, número

59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Tecnialsa, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de abril de 1993.—El secretario (firmado).—La magistrada-jueza de lo social (firmado).

(B.-9.776)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 24 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 910 de 1992, seguidos ante el Juzgado de lo social número 24 de Madrid, a instancia de don José María Benítez Olmedilla y seis más, contra "Serviro, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 25 de marzo de 1993 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don José María Benítez Olmedilla, doña Ana Padilla Bernal, doña María José Gómez Contreras, don Juan Carlos Sánchez Ruiz, doña Esperanza Amores Contreras, don Antonio Morales González y don Angel Rodríguez Ray, debo condenar a la empresa demandada "Serviro, Sociedad Anónima", a que abone las siguientes cantidades a:

Don José María Benítez Olmedilla: 794.935 pesetas.

Doña Ana Padilla Bernal: 209.217 pesetas.

Doña María José Gómez Contreras: 417.455 pesetas.

Don Juan Carlos Sánchez Ruiz: 890.284 pesetas.

Doña Esperanza Amores Contreras: 303.835 pesetas.

Don Antonio Morales González: 431.250 pesetas.

Don Angel Rodríguez Ray: 745.522 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el término de cinco días hábiles a partir del siguiente al de su notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante este Juzgado de lo social.

También se advierte a la parte empresarial condenada, que si recurre deberá acreditar el importe de la condena en la cuenta corriente de este Juzgado abierta al efecto en el "Banco Bilbao Vizcaya", cuenta número 5024, autos número 910 de 1992, denominada "Fondo de anticipos reintegrables de sentencias recurridas". Así como 25.000 pesetas en la cuen-

ta número 502425000 del "Banco Bilbao Vizcaya", calle Basílica, número 19, de Madrid, denominada "Recursos de suplicación", depósito éste que deberá acreditarse en el momento de anunciar recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Serviro, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de marzo de 1993.—El secretario (firmado).

(B.-9.890)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 25 DE MADRID

EDICTO

Don José Luis Asenjo Pinilla, magistrado-jueza de lo social del número 25 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Juan Carlos Herranz Fernández, contra "Seguridad Sale, Sociedad Limitada", en reclamación por despidos, registrado con el número 231 de 1993, se ha acordado citar a "Seguridad Sale, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de mayo de 1993, a las nueve y veinte horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 25, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Seguridad Sale, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de abril de 1993.—El secretario (firmado).—El magistrado-jueza de lo social (firmado).

(B.-9.453)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 25 DE MADRID

EDICTO

Don José Luis Asenjo Pinilla, magistrado-jueza de lo social del número 25 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Guillermo de la Rubia y otros, contra "Insterhidra, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 227 de 1993, se ha acordado citar a "Insterhidra, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de mayo de 1993, a las nueve horas de la mañana, para la celebración de los actos de

conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 25, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Insterhidra, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de abril de 1993.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(B.-9.260)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 27 DE MADRID

EDICTO

Se anuncia la venta en pública subasta, en la Sala de audiencia del Juzgado de lo social número 27 de Madrid, calle Orense, número 22, de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 197 de 1992, instados por don César Gómez Hernández, frente a "Fast Food Mobra, S.R.L.", en las condiciones reguladas en los artículos 234.1, 261, 262 y 263 de la ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Una cafetera "La San Marcos", 85-16M2.

Un Lincoln Impinger (horno).

Bienes tasados parcialmente en la cantidad de 500.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en la calle Madrid, número 20, de Getafe (domicilio social del demandado), siendo su depositario don Reyes Gamero.

Primera subasta: el día 1 de junio de 1993, a las doce horas. Consignación para tomar parte: 100.000 pesetas. Postura mínima: 333.333 pesetas.

Segunda subasta: el día 28 de junio de 1993, a las doce y treinta horas. Consignación para tomar parte: 75.000 pesetas. Postura mínima: 250.000 pesetas.

Tercera subasta: el día 26 de julio de 1993, a las doce y treinta horas. Consignación para tomar parte: 100.000 pesetas. Postura mínima: deberán exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes.

Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacer uso de este derecho, se alzarán el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante cheque librado por entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2525 del "Banco Bilbao Vizcaya", oficina 0932, sito en la calle La Basílica, número 19, de Madrid.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante cheque librado por entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2525 del "Banco Bilbao Vizcaya", oficina 0932, sito en la calle La Basílica, número 19, de Madrid. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, excepto que se indique lo contrario en el pliego, que:

a) Se aceptan las condiciones de la subasta.

b) Se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente.

c) Se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor.

Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero,

cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

En Madrid, a 19 de abril de 1993.—El secretario (firmado).

(C.-483)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 28 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Escobar Bernardos, magistrada-jueza de lo social del número 28 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Antonio de Pablo Martín, contra "Vitranmar, Sociedad Anónima", y otros, en reclamación por despidos, registrado con el número 214 de 1993, se ha acordado citar a "Vitranmar, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de mayo de 1993, a las diez y treinta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 28, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de incomparecencia de la parte demandada podrá ser tenida por confesa.

Y para que sirva de citación a "Vitranmar, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de abril de 1993.—El secretario (firmado).

(B.-9.268)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 28 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Escobar Bernardos, secretaria de lo social del número 28 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Miguel Ángel Mesa Moreno, contra "Andalucía, Extremadura, Construcciones y Contratas, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 140 de 1993, se ha acordado citar a "Andalucía,

Extremadura, Construcciones y Contratas, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de mayo de 1993, a las diez y veinte horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 28, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de incomparecencia de la parte demandada podrá ser tenida por confesa.

Y para que sirva de citación a "Andalucía, Extremadura, Construcciones y Contratas, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de abril de 1993.-El secretario (firmado).

(B.-9.264)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 29 DE MADRID

EDICTO

Doña María Antonia Lozano Alvarez, magistrada-jueza de lo social del número 29 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Eleuterio Muñoz del Barco, contra "Telegrúa, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 219 de 1993, se ha acordado citar a "Telegrúa, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de mayo de 1993, a las once y cuarenta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 29, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Advirtiéndose que las siguientes comunicaciones se harán en estrados (artículo 59 de la ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de citación a "Telegrúa, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de abril de 1993.-El secretario (firmado).

(B.-9.319)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 30 DE MADRID

EDICTO

Don José Gayo Ydoate, magistrado-juez de lo social del número 30 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Marta Muñoz-Seca Angoso, contra "Instituto Summa, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 218 de 1993, se ha acordado citar a "Instituto Summa, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de mayo de 1993, a las once treinta y cinco horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 30, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Cítese a confesión judicial al legal representante de la empresa demandada, apercibiéndole de que de no comparecer, podría ser tenido por confeso. Ha lugar a la documental.

Con la advertencia de que las sucesivas notificaciones se harán a través del Estrado, conforme al artículo 59 de la ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a "Instituto Summa, Sociedad Anónima", y su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de abril de 1993.-El secretario judicial (firmado).

(B.-9.322)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Don José Antonio Naranjo Lemos, magistrado-juez de lo social del número 32 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Cristina Delclaux de Muller, contra "Comercial Alimentaria Internacional Barreiros, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 181 de 1993, se ha acordado citar a "Comercial Alimentaria Internacional Barreiros, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de junio de 1993, a las nueve y diez horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 32, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con

todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Comercial Alimentaria Internacional Barreiros, Sociedad Anónima", en paradero desconocido, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de abril de 1993.-El secretario judicial (firmado).

(B.-9.327)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luisa Gil Meana, magistrada-jueza de lo social del número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado de lo social, con el número 699 de 1992, seguido a instancia de don José María Benítez Olmedilla y otros, contra "Serviro, Sociedad Anónima", sobre indemnizaciones derivadas de expediente regulación de empleo, dictándose sentencia con fecha 26 de marzo de 1993, cuyo fallo literalmente dice así:

Fallo

Que con estimación de la demanda presentada por don José María Benítez Olmedilla y seis más, contra "Serviro, Sociedad Anónima", sobre indemnización derivada expediente regulación de empleo, debo condenar y condeno a la empresa demandada a pagar a los actores por los conceptos de la demanda las siguientes cantidades a:

Don José María Benítez Olmedilla: 222.006 pesetas.

Doña Ana Padilla Bernal: 58.520 pesetas.

Doña María José Gómez Contreras: 115.444 pesetas.

Don Juan Carlos Sánchez Ruiz: 262.808 pesetas.

Doña Esperanza Amores Contreras: 89.611 pesetas.

Don Antonio Morales González: 126.741 pesetas.

Don Angel Rodríguez Ray: 216.156 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que habrán de anunciar necesaria ante este Juzgado de lo social número 32, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguiente al de la notificación, y a la condena además, que al anunciarlo deberán presentar resguardo acreditativo de haber consignado en la cuenta corriente número 2805 de este Juzgado número 32 del "Banco Bilbao Vizcaya", oficina número 0932, de esta capital, sita en la calle Ba-

sllica, número 19, denominada "Cuenta de depósitos y consignaciones", la cantidad a que asciende la condena, y al tiempo de interponerlo, presentar justificante de haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta número 5032 de este Juzgado, titulada "Recurso de suplicación", todo ello de conformidad con lo preceptuado en los artículos 226 y 227 de la vigente ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Serviro, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de abril de 1993.-El secretario (firmado).-La magistrada-jueza de lo social (firmado).

(B.-9.891)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE GIJÓN

EDICTO

Doña Paloma Gutiérrez Campos, magistrada-jueza de lo social del número 1 de los de Gijón.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante este Juzgado de lo social registrado al número 1.634 de 1990, ejecución número 68 de 1991, a instancia de don José Ignacio López Díaz, contra "Enter Ibérica, Sociedad Anónima", en reclamación sobre salarios, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un ordenador personal marca "Olivetti", modelo M-19, con su impresora DM 2 286: 45.000 pesetas.

Una fotocopidora marca "Olivetti", modelo 7047: 30.000 pesetas.

Dos máquinas de escribir eléctricas, marca "Canon", modelo Apudo y 5300, respectivamente: 80.000 pesetas.

Cuatro módulos de sillón color marrón y una mesa haciendo juego: 20.000 pesetas.

Total: 175.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de lo social número 1 de los de Gijón, en primera subasta, el día 4 de junio de 1993; en segunda subasta, en su caso, el día 11 de junio de 1993, y en tercera subasta, también en su caso, el día 18 de junio de 1993, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y gastos; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando la consignación correspondiente.

3.ª Que los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo de subasta.

4.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito alguno.

5.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

6.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

7.ª Que la segunda subasta tendrá una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

8.ª Que en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiera postor que ofreciese suma superior, se aprobará el remate.

9.ª De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o sus representantes legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin un plazo de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se procederá al alzamiento del embargo.

10. Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en la empresa "Enter Ibérica, Sociedad Anónima", calle Estudio, número 33, 22023 Aravaca (Madrid).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Gijón, a 14 de abril de 1993.-La secretaria (firmado).-La magistrada-jueza de lo social (firmado).

(D. G.-4.972)

(C.-463)

JUZGADO DE LO SOCIAL DE SEGOVIA

EDICTO

Don José Luis Domínguez Garrido, magistrado-jueza de lo social de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos número 178 de 1993, tramitados en este Juzgado, a instancia de don Carlos García Alonso, contra la empresa "S.E.A.V., Sociedad Anónima", en reclamación de cantidades, con fecha 31 de marzo de 1993 se ha dictado la siguiente:

Providencia

Por presentado el anterior escrito, con sus correspondientes copias simples, se tiene por interpuesta la demanda que es objeto del mismo y señala para que tenga lugar el acto de conciliación el día 13 de mayo de 1993, a las once y diez horas de su mañana y el del juicio del mismo día, citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia del escrito de demanda presentado, advirtiéndoles que es única convocatoria, que deben concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que el acto no podrá suspenderse por falta injustificada de asistencia de las partes. Se tiene por designado al letrado don Roberto Estévez García para que lleve la representación y defensa en juicio de la parte actora, siguiéndose con dicho señor letrado las sucesivas diligencias. Se admiten las pruebas de confesión judicial, documental y testimonial propuestas.

Contra la presente providencia cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo social. La copia de la demanda y demás documental se encuentra a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado. Las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Lo mandó y firma su señoría ilustrísima; doy fe.-Domínguez Garrido. M. Carrero (rubricado).

Y para que sirva de notificación y citación a la parte codemandada "S.E.A.V., Sociedad Anónima", hoy en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Segovia, a 15 de abril de 1993.-La secretaria (firmado).-El magistrado-jueza de lo social (firmado).

(D. G.-5.099)

(B.-9.469)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE VIZCAYA

Doña Carmen Olaortua Laspra, secretaria del Juzgado de lo social número 1 de los de Vizcaya.

Certifica: Que en los autos seguidos a instancia de don Juan José Ahumarán Adán y otros, contra "Curvados Urbasa, Sociedad Anónima", y otros, se ha dictado providencia, cuya copia es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado-jueza de lo social, don Manuel Ruiz Pontones.-En el mismo lugar y fecha.

Dada cuenta; cítese para el día 8 de junio de 1993, a las nueve y treinta horas, a don Carlos Maortua Pico, Bilbao, Doctor Areilza, número 6 principal, y a las empresas: "Reo, Sociedad Anónima", Bilbao, carretera de Galdácano, kilómetro 3, Bouleta, edificio Arzoli; "Funyetal, Sociedad Anónima", Yurre, Elejalde, número 44; "Rumel, Sociedad Anónima", Yurre, Elejalde, número 44; "Cur-

vados C.M.C., Sociedad Anónima", Galdácano, Juan Sebastián Elcano, número 5, quinto izquierda, letra B, y "Curvados Urbasa, Sociedad Anónima", Arrigorriaga, polígono Achúcarro, número 3, al objeto de designar perito en orden al examen de las documentaciones administrativas y contables, sin que salgan del poder de la empresa, a fin de determinar el

grado de unión y entrecruzamiento de las citadas sociedades.

Se advierte a las empresas citadas que de no comparecer se entiende que presntan su conformidad al perito que nombren los comparecientes.

Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a las empresas "Suministros Daf, Sociedad Anónima", e "Ingeniería del Mueble, Sociedad Anónima", dado su ignorado paradero, se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Bilbao, a 2 de abril de 1993.—La secretaria (firmado).

(D. G.—5.101)

(B.—9.472)

V. OTROS ANUNCIOS

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Convocatoria de asamblea general extraordinaria

De conformidad con lo acordado por el consejo de administración el día 23 de abril de 1993, se convoca a la asamblea general de la institución, con arreglo a lo establecido en los estatutos vigentes, para celebrar sesión extraordinaria el día 25 de mayo de 1993, en el salón de actos de la Casa de América, paseo de Recoletos, número 2, de Madrid, a las dieciocho horas en primera convocatoria, y a las dieciocho y treinta horas en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

1. Informe del señor presidente.
2. Ratificación de otorgamiento de funciones ejecutivas al presidente.
3. Ratificación de nombramiento y funciones de la Comisión Ejecutiva.
4. Obra Social.
- 4.1. Liquidación de presupuestos del año 1992 y aprobación en su caso.

4.2. Memoria del ejercicio 1992 y aprobación en su caso.

4.3. Presupuesto para el ejercicio 1993 y acuerdos a adoptar en su caso.

5. Fundación Caja de Madrid.

5.1. Memoria de actividades, cuentas anuales y liquidación del presupuesto correspondiente a 1992.

5.2. Presupuestos económicos y de actividades para el ejercicio 1993 y aprobación, en su caso, del límite de financiación máximo.

6. Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión.

De conformidad con lo regulado en el artículo 28 de los estatutos de la entidad, los documentos objeto de deliberación en la asamblea estarán a disposición de los señores consejeros, para su examen, en las oficinas de la Secretaría General de la entidad, plaza de Celenque, número 2, segunda planta, Madrid.

Los señores consejeros podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la asamblea, los informes o aclaraciones que estimen precisos, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Madrid, a 26 de abril de 1993.—El presidente del Consejo de Administración (firmado).

(A.—97.886)

Multiahorro, S. A. F.

ANUNCIO

"Multiahorro, Sociedad Anónima de Financiación", notifica a don Antonio Sánchez Lorenzo y a doña Elena Cobo Samperio, a los efectos del artículo 1.435 de la ley de Enjuiciamiento Civil, que practicada la liquidación de la póliza de préstamo con garantía personal número 80.019, de fecha 28 de marzo de 1988, en la forma pactada por las partes, resulta a fecha 1 de abril de 1992 un saldo deudor, líquido, vencido y exigible a favor de "Multiahorro, Sociedad Anónima de Financiación", de 1.334.047 pesetas.

Se les requiere de pago por dicha suma, más los intereses de demora pactados del 19,50 por 100 anual.

Barcelona, a 6 de abril de 1993.—Por "Multiahorro, Sociedad Anónima de Financiación" (firmado).

(A.—97.614)

Administración:

Fortuny, 51. 28010 Madrid
Teléfs. 319 80 25 - 319 51 54
319 85 68 - Fax 308 16 83

Talleres:

Imprenta de la
Comunidad de Madrid
Polígono Industrial "Valportillo"
Calle Primera, 9. 28100 Alcobendas

BOLETIN  OFICIAL
DE LA
COMUNIDAD DE MADRID

Depósito legal: M. 19.462-1983
Papel reciclado